

# BANCO NACIONAL DE CREDITO C.A. (Banco Universal)

## BALANCE GENERAL

30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010

30 de junio  
de 2011

31 de diciembre  
de 2010

(En bolívares)

Informe de los Contadores Públicos Independientes

A los Accionistas y la Junta Directiva del  
Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal

1) Hemos examinado los balances generales del Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal con su Sucursal en Curacao al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, y los estados conexos de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los semestres finalizados en esas fechas. La preparación de dichos estados financieros con sus notas es responsabilidad de la gerencia del Banco. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre tales estados financieros con base en nuestros exámenes.

2) Efectuamos nuestros exámenes de acuerdo con normas de auditoría de aceptación general en Venezuela. Esas normas requieren que planifiquemos y efectuemos los exámenes para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no incluyan errores significativos. Un examen incluye las pruebas selectivas de la evidencia que respalda los montos y divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables importantes hechas por la gerencia del Banco, así como de la adecuada presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

3) Los estados financieros adjuntos están elaborados con base en las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), únicas de uso obligatorio para el sistema bancario nacional. Como se explica en la Nota 2, estas normas difieren en algunos aspectos importantes de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela.

4) Como se explica en la Nota 12, el Banco, como consecuencia del proceso de compra y posterior fusión por absorción del Stanford Bank, S.A. Banco Comercial, mantiene al 30 de junio de 2011 en el grupo de Otros activos Bs 22.352.438 (Bs 23.217.694 al 31 de diciembre de 2010), correspondientes a la plusvalía por la diferencia entre el precio de compra y el valor en libros de los activos y pasivos de Stanford Bank, S.A. Banco Comercial a la fecha de la fusión, y Bs 59.384.336 de gastos diferidos de dicha institución después de su adquisición por parte del Banco (Bs 61.583.757 al 31 de diciembre de 2010), lo cual de acuerdo con el Plan de Fusión y las instrucciones de SUDEBAN, está siendo amortizado en un plazo de 15 años, a partir del 8 de junio de 2009 y 1 de enero de 2010, respectivamente.

5) Nuestra opinión de fecha 14 de marzo de 2011, sobre los estados financieros del Banco al 31 de diciembre de 2010, contenía una salvedad, debido a que el Banco, mantiene créditos vencidos por Bs 125.310.000 y rendimientos por cobrar vencidos por Bs 10.120.133, con empresas que se encuentran intervenidas por el Estado venezolano, para los cuales el Banco mantiene una provisión por Bs 20.736.000 y Bs 10.120.233, respectivamente. De acuerdo con la instrucción recibida de SUDEBAN, mediante Oficio N° SBIF-DSB-II-GGI-GIBPV2-15564, de fecha 27 de agosto de 2010, dichos créditos debían clasificarse como irrecuperables, asignando una provisión específica para estos deudores equivalente a un 99% del saldo de dichos créditos. En comunicación de fecha 25 de marzo de 2011, el Banco solicitó a SUDEBAN reconsiderar dicha instrucción debido a que considera que la totalidad de los montos mencionados serán cobrados. Como se indica en la Nota 6, SUDEBAN mediante Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV2-07778 de fecha 30 de marzo de 2011, comunicó al Banco que no tiene objeción en mantener dichos créditos en la cartera de créditos vencida con una provisión específica del 15%. En consecuencia, con base en la comunicación de SUDEBAN antes descrita, nuestra opinión sobre los estados financieros del Banco al 31 de diciembre de 2010 es diferente a la expresada en nuestro informe anterior del 14 de marzo de 2011.

6) En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos examinados por nosotros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal con su Sucursal en Curacao al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).

Espiñeira, Sheldon y Asociados

Carmen Z. Cortez A.  
CPC 11472  
CP 467  
CNP C-835

1 de septiembre de 2011

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Activo</b>		
Disponibilidades (Notas 3, 4 y 29)	<u>2.549.537.540</u>	<u>2.294.851.279</u>
Efectivo	275.930.675	275.820.304
Banco Central de Venezuela	1.864.404.582	1.727.900.299
Bancos y otras instituciones financieras del país	214.918	69.853
Bancos y corresponsales del exterior	191.032.990	210.282.888
Efectos de cobro inmediato	217.954.375	80.777.935
Inversiones en títulos valores (Nota 5)	<u>2.258.061.109</u>	<u>1.286.364.661</u>
Colocaciones en operaciones interbancarias	103.105.324	10.000.000
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	1.072.508.141	331.791.288
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	1.061.895.319	919.234.100
Inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida	11.206.342	11.193.291
Inversiones en otros títulos valores (Provisión para inversiones en títulos valores)	9.426.389 (80.406)	14.793.023 (647.041)
Cartera de créditos (Nota 6)	<u>5.435.142.801</u>	<u>4.711.161.529</u>
Créditos vigentes	5.417.943.229	4.689.787.901
Créditos reestructurados	32.639.505	36.545.587
Créditos vencidos	172.850.187	184.896.136
Créditos en litigio (Provisión para cartera de créditos)	9.144.809 (197.434.929)	31.470.142 (231.538.237)
Intereses y comisiones por cobrar (Nota 7)	<u>67.406.793</u>	<u>55.607.940</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	21.836.282	15.607.711
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	60.380.271	58.254.343
Comisiones por cobrar (Provisión para rendimientos por cobrar y otros)	546.228 (15.355.988)	470.869 (18.724.983)
Inversión en empresas filiales, afiliadas y sucursales (Nota 8)	<u>-</u>	<u>-</u>
Bienes realizables (Nota 9)	<u>5.562.331</u>	<u>6.783.404</u>
Bienes de uso (Nota 10)	<u>297.767.908</u>	<u>279.339.915</u>
Otros activos (Notas 11 y 12)	<u>148.791.875</u>	<u>151.570.357</u>
<b>Total activo</b>	<u><b>10.762.270.357</b></u>	<u><b>8.785.679.085</b></u>
Cuentas de orden (Nota 22)		
Cuentas contingentes deudoras	257.857.454	211.106.746
Activos de los fideicomisos	653.428.700	547.907.453
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	211.608.405	166.440.271
Otras cuentas de orden deudoras	<u>18.256.483.537</u>	<u>17.006.110.034</u>
	<u><b>19.379.378.096</b></u>	<u><b>17.931.564.504</b></u>

**BALANCE GENERAL**  
30 de junio de 2011 y 31 de diciembre 2010

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
(En bolívares)		
Pasivo y Patrimonio		
Captaciones del público (Nota 13)	<u>9.562.231.851</u>	<u>7.403.050.326</u>
Depósitos en cuentas corrientes	<u>4.798.919.642</u>	<u>3.956.754.810</u>
Cuentas corrientes no remuneradas	3.498.832.518	2.849.615.558
Cuentas corrientes remuneradas	1.300.087.124	1.107.139.252
Otras obligaciones a la vista	1.472.549.166	576.260.055
Depósitos de ahorro	1.473.819.159	1.253.067.128
Depósitos a plazo	1.726.240.903	1.541.750.459
Captaciones del público restringidas	90.702.981	75.217.874
Otros financiamientos obtenidos (Nota 14)	<u>6.319.913</u>	<u>481.567.237</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	5.618.231	480.834.661
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	701.682	732.576
Otras obligaciones por intermediación financiera (Nota 15)	<u>495.833</u>	<u>4.648.636</u>
Intereses y comisiones por pagar (Nota 16)	<u>22.561.422</u>	<u>18.283.419</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	20.081.188	15.131.132
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	10.493	835.998
Gastos por pagar por otras obligaciones	2.469.741	2.316.289
Acumulaciones y otros pasivos (Nota 17)	<u>170.058.500</u>	<u>129.941.024</u>
<b>Total pasivo</b>	<b><u>9.761.667.519</u></b>	<b><u>8.037.490.642</u></b>
Patrimonio (Nota 25)		
Capital social	345.403.396	327.503.396
Obligaciones convertibles en acciones (Nota 24)	100.000.000	100.000.000
Aportes patrimoniales no capitalizados	74.377.322	92.277.322
Reservas de capital	152.180.595	126.900.033
Resultados acumulados	173.760.686	114.305.106
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera	156.897.172	-
Pérdida neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 5)	<u>(2.016.333)</u>	<u>(12.797.414)</u>
<b>Total patrimonio</b>	<b><u>1.000.602.838</u></b>	<b><u>748.188.443</u></b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b><u>10.762.270.357</u></b>	<b><u>8.785.679.085</u></b>

Las notas anexas forman parte integral de los estados financieros

**ESTADO DE RESULTADOS**  
Semestres finalizados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre 2010

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
(En bolívares)		
Ingresos financieros	<u>576.974.768</u>	<u>511.200.677</u>
Ingresos por disponibilidades	97.805	37.782
Ingresos por inversiones en títulos valores	78.917.526	69.875.482
Ingresos por cartera de créditos	431.963.011	376.623.622
Ingresos por otras cuentas por cobrar	65.996.159	64.653.013
Otros ingresos financieros	267	10.778
Gastos financieros	<u>(240.152.544)</u>	<u>(240.107.103)</u>
Gastos por captaciones del público con el BANAVIH	228.188.767	225.936.425
Gastos por otros financiamientos obtenidos (Nota 14)	3.238.534	5.321.823
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera	-	373.889
Gastos por obligaciones convertibles en acciones (Nota 24)	8.605.952	8.388.537
Otros gastos financieros	119.291	86.429
<b>Margen financiero bruto</b>	<b><u>336.822.224</u></b>	<b><u>271.093.574</u></b>
Ingresos por recuperaciones de activos financieros (Nota 6)	2.540.125	1.371.347
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	-	-
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar (Notas 6 y 7)	<u>(2.811.430)</u>	<u>(44.045.096)</u>
<b>Margen financiero neto</b>	<b><u>336.550.919</u></b>	<b><u>228.419.825</u></b>
Otros ingresos operativos (Nota 19)	72.525.111	102.496.098
Otros gastos operativos (Nota 20)	(11.149.484)	(25.115.095)
<b>Margen de intermediación financiera</b>	<b><u>397.926.546</u></b>	<b><u>305.800.828</u></b>
Gastos de transformación	<u>(295.166.986)</u>	<u>(267.352.789)</u>
Gastos de personal (Nota 2-j)	86.647.273	75.315.756
Gastos generales y administrativos (Nota 21)	160.376.083	150.925.054
Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (Nota 27)	43.186.434	36.410.394
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Nota 28)	4.957.196	4.701.585
<b>Margen operativo bruto</b>	<b><u>102.759.560</u></b>	<b><u>38.448.039</u></b>
Ingresos por bienes realizables (Nota 9)	1.022.122	33.927
Ingresos operativos varios (Nota 19)	627.546	6.507.194
Gastos por bienes realizables (Nota 9)	(1.306.440)	(1.594.320)
Gastos operativos varios (Nota 20)	<u>(16.838.069)</u>	<u>(17.840.872)</u>
<b>Margen operativo neto</b>	<b><u>86.264.719</u></b>	<b><u>25.553.968</u></b>
Ingresos extraordinarios (Nota 6)	567.487	23.713.255
Gastos extraordinarios	<u>(1.946.064)</u>	<u>(2.186.442)</u>
<b>Resultado bruto antes de impuesto</b>	<b><u>84.886.142</u></b>	<b><u>47.080.781</u></b>
Impuesto sobre la renta (Nota 18)	<u>(150.000)</u>	<u>(15.209)</u>
<b>Resultado neto</b>	<b><u>84.736.142</u></b>	<b><u>47.065.572</u></b>
Aplicación del resultado neto	-	-
Reserva legal	16.947.228	9.405.661
Resultados acumulados	<u>67.788.914</u>	<u>37.659.911</u>
	<u>84.736.142</u>	<u>47.065.572</u>
<b>Apartado LOSEP (Notas 1 y 20)</b>	<b><u>855.921</u></b>	<b><u>462.195</u></b>

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**SEMESTRES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
(En bolívares)

	Capital social pagado	Obligaciones convertibles en acciones	Primas y aportes patrimoniales no capitalizados	Reservas de capital	Resultados acumulados			Ganancia (pérdida) por fluctuaciones cambiarias por tenencia de moneda extranjera	Ganancia (pérdida) no realizada en inversiones	Total patrimonio
					Superávit por aplicar	Superávit restringido	Superávit no distribuíble			
Saldos al 30 de junio de 2010	327.503.396	100.000.000	74.377.322	109.123.779	7.495.718	81.720.070	-	84.445.998	7.983.503	792.649.786
Decreto de dividendos pagaderos en efectivo (Nota 25)	-	-	-	-	(4.200.000)	-	-	-	-	(4.200.000)
Aportes para aumento de capital social (Nota 25)	-	-	17.900.000	-	-	-	-	-	-	17.900.000
Provisión para cartera de créditos inmovilizada y rendimientos por cobrar (Nota 25)	-	-	-	-	-	-	-	(29.498.044)	-	(29.498.044)
Pérdida en venta de títulos valores en moneda extranjera (Nota 25)	-	-	-	-	-	-	-	(54.947.954)	-	(54.947.954)
Realización por venta de inversiones y ajustes de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta a su valor razonable de mercado	-	-	-	-	-	-	-	-	(20.780.917)	(20.780.917)
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	47.065.572	-	-	47.065.572	-	47.065.572
Apartado para reserva legal (Nota 25)	-	-	-	9.405.661	(9.405.661)	-	-	(9.405.661)	-	-
Reclasificación a superávit restringido del 50% del resultado del semestre (Nota 25)	-	-	-	-	(18.829.955)	18.829.955	-	-	-	-
Apartado para reserva voluntaria de la Sucursal en Curacao (Nota 25)	-	-	-	37.259	(37.259)	-	-	(37.259)	-	-
Fondo de reserva para obligaciones convertibles en acciones (Nota 24)	-	-	-	8.333.334	(8.333.334)	-	-	(8.333.334)	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2010	327.503.396	100.000.000	92.277.322	126.900.033	13.755.081	100.550.025	-	114.305.106	(12.797.414)	748.188.443
Aumento de capital social (Nota 25)	17.900.000	-	(17.900.000)	-	-	-	-	-	-	-
Fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera (Notas 4 y 25)	-	-	-	-	-	-	-	156.897.172	-	156.897.172
Realización por venta de inversiones y ajustes de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta a su valor razonable de mercado	-	-	-	-	-	-	-	-	10.781.081	10.781.081
Reclasificación de resultado de la Sucursal en Curacao, correspondiente a semestres anteriores (Nota 25)	-	-	-	-	(1.012.607)	(681.284)	1.693.891	-	-	-
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	84.736.142	-	-	84.736.142	-	84.736.142
Apartado para reserva legal (Nota 25)	-	-	-	16.947.228	(16.947.228)	-	-	(16.947.228)	-	-
Reclasificación del resultado neto de la Sucursal en Curacao (Nota 25)	-	-	-	-	(1.513.592)	-	1.513.592	-	-	-
Reclasificación a superávit restringido del 50% del resultado del semestre (Nota 25)	-	-	-	-	(33.137.661)	33.137.661	-	-	-	-
Fondo de reserva para obligaciones convertibles en acciones (Nota 24)	-	-	-	8.333.334	(8.333.334)	-	-	(8.333.334)	-	-
Saldos al 30 de junio de 2011	345.403.396	100.000.000	74.377.322	152.180.595	37.546.801	133.006.402	3.207.483	173.760.686	(2.016.333)	1.000.602.838

**Resultado Neto por Acción (Nota 2-n)**

	Semestres finalizados el	
	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Promedio ponderado de acciones en circulación	330.486.729	327.503.396
Utilidad por acción	0,205	0,115

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

Semestres finalizados el 30 de junio de 2011 y el 31 de diciembre de 2010

	31 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
(En bolívares)		
Flujos de efectivo por actividades operacionales		
Resultado neto del semestre	84.736.142	47.065.572
Ajustes para conciliar el resultado neto del semestre con el efectivo neto proveniente de actividades operacionales		
Provisión para cartera de créditos	2.769.294	44.019.253
Provisión para rendimientos por cobrar	42.136	25.843
Provisión para otros activos	2.798.814	7.012.702
Depreciación de bienes de uso y amortización de bienes realizables y otros activos	21.090.682	20.469.587
Provisión para indemnizaciones laborales	11.222.291	11.050.293
Abonos al fideicomiso y pagos de indemnizaciones laborales	(9.122.291)	(7.650.293)
Provisión para indemnizaciones laborales	150.000	-
Variación neta de		
Colocaciones en operaciones interbancarias	(93.105.324)	10.000.000
Intereses y comisiones por cobrar	(10.935.134)	(3.011.165)
Otros activos	(9.566.746)	(9.365.869)
Acumulaciones y otros pasivos	37.399.969	(11.762.368)
Efectivo neto proveniente de actividades operacionales	37.479.833	107.853.555
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento		
Aportes patrimoniales no capitalizados	-	17.900.000
Variación neta de		
Captaciones del público	2.159.181.525	838.233.285
Otros financiamientos obtenidos	(475.247.324)	187.850.133
Otras obligaciones por intermediación financiera	(4.152.803)	816.105
Intereses y comisiones por pagar	4.278.003	(14.658.491)
Efectivo neto proveniente de actividades de financiamiento	1.684.059.401	1.030.141.032
Flujos de efectivo por actividades de inversión		
Créditos otorgados en el semestre	(5.871.224.644)	(4.784.879.633)
Créditos cobrados en el semestre	5.144.035.730	3.763.341.973

Variación neta de		
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(659.535.958)	239.686.450
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	(56.163.861)	14.836.357
Inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida	(579.686)	(4.309.894)
Inversiones en otros títulos valores	5.366.634	(5.205.750)
Bienes realizables	(76.722)	434.607
Bienes de uso	(28.674.466)	(41.162.131)
Efectivo neto usado en actividades de inversión	(1.466.852.973)	(817.258.021)
Disponibilidades		
Variación neta de efectivo y sus equivalentes	254.686.261	320.736.566
Al inicio del semestre	2.294.851.279	1.974.114.713
Al final del semestre	2.549.537.540	2.294.851.279
Información complementaria sobre actividades que no requieren flujos de efectivo		
Desincorporación de créditos incobrables (capital)	37.310.950	106.819.681
Desincorporación de créditos incobrables (intereses)	2.505.276	8.501.498
Reclasificación de exceso de provisiones		
De rendimientos por cobrar y otros a cartera de créditos (Notas 6 y 7)	438.348	-
De rendimientos por cobrar y otros a créditos contingentes (Nota 7)	467.507	-
De cartera de créditos a rendimientos por cobrar y otros (Notas 6 y 7)	-	7.983.944
De créditos contingentes para rendimientos por cobrar y otros (Nota 7)	-	328.418
Variación neta de la pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	10.781.081	(20.780.917)
Decreto de dividendos en efectivo no pagados (Nota 25)	-	4.200.000
Pérdida en venta de inversiones en títulos valores en moneda extranjera con cargo a ganancia por fluctuaciones cambiarias en el patrimonio	-	(54.947.954)
Aumento de provisión con cargo a ganancia por fluctuaciones cambiarias en el patrimonio	-	(29.498.044)
Cartera de créditos		
Efecto por fluctuación cambiaria en		
Inversiones disponibles para la venta	70.399.814	-
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	86.497.358	-

## 1. Operaciones y Régimen Legal

El Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal (de aquí en adelante el Banco) fue autorizado para funcionar en Venezuela bajo la modalidad de banco comercial en febrero de 2003, con la denominación social Banco Tequendama, C.A. y el 2 de diciembre de 2004 fue autorizado para funcionar como Banco Universal. El Banco se dedica a la actividad de intermediación financiera, que consiste en la captación de recursos, con la finalidad de otorgar créditos o financiamientos, e inversiones en títulos valores. Como se indica en la Nota 26, el Banco realiza operaciones con empresas relacionadas.

El Banco es una sociedad anónima constituida y domiciliada en la República Bolivariana de Venezuela, con domicilio fiscal en la avenida Vollmer, Torre Sur del Centro Empresarial Caracas, Urbanización San Bernardino, Apartado postal 1010.

La mayor parte de los activos del Banco están ubicados en la República Bolivariana de Venezuela. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco tiene 130 agencias, una sede principal, 6 sedes regionales y 1.900 trabajadores (1.852 trabajadores al 31 de diciembre de 2010).

Las acciones del Banco se cotizan en la Bolsa de Valores de Caracas, Nota 25.

Los estados financieros del Banco al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, fueron aprobados para su emisión por la Junta Directiva el 13 de julio y 12 de enero de 2011, respectivamente.

En agosto de 2003 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante la Resolución N° 202-03 del 4 de agosto de 2003, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.748 de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 7 de agosto de 2003, autorizó el funcionamiento del Banco como fiduciario.

En diciembre de 2010 el Ejecutivo Nacional de Venezuela sancionó la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada el 28 de diciembre de 2010 y modificada y publicada nuevamente el 2 de marzo de 2011. La nueva Ley introduce la definición de las actividades enmarcadas en dicha Ley como de servicio público, la creación de un fondo social para contingencias, aporte del 5% del resultado bruto antes de impuesto al cumplimiento de la responsabilidad social, ampliación de las normativas de operaciones, funcionamiento y atención al público, así como de la contabilidad, auditorías y sigilo bancario. En las disposiciones transitorias de la nueva Ley, se establece un plazo de 135 días, para presentar a SUDEBAN un plan para ajustarse a dicha Ley. Con fecha 11 de mayo de 2011, el Banco presentó a SUDEBAN el Plan de Ajuste que llevará a cabo el Banco para adecuarse a la nueva Ley. SUDEBAN mediante Oficio N° SBI-II-GGIBPV-GIBPV2-13619 de fecha 18 de mayo de 2011, solicitó al Banco que certificara que la información contenida en dicho plan de ajuste contempla todos los aspectos sujetos a la adecuación a la referida Ley. SUDEBAN mediante Oficio N° SBI-II-GGIBPV-GIBPV2-15590 de fecha 3 de junio de 2011, formuló las consideraciones pertinentes al plan de ajuste presentado por la gerencia del Banco, y proporcionó información sobre algunos aspectos establecidos en la Ley, los cuales fueron objeto de aclaratoria. Asimismo, la SUDEBAN señaló que a los fines de verificar el cumplimiento de la documentación y ejecución del plan de ajuste a la Ley, el Banco deberá consignar antes del 15 de enero de 2012 un informe emitido por los auditores externos que revele la adecuación al referido plan de ajuste. La gerencia del Banco ha iniciado la ejecución del plan de ajuste presentado a SUDEBAN.

Las actividades del Banco se rigen por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y la Ley de Mercado de Valores, así como por las normas e instrucciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el Organismo Superior del Sistema

Financiero Nacional (OSFIN), el Banco Central de Venezuela (BCV) y la Superintendencia Nacional de Valores (SNV).

La Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las instituciones bancarias deberán efectuar aportes mensuales al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE); los referidos aportes deberán hacerse efectivos dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes. La tarifa para la determinación de los aportes para las instituciones bancarias privadas será de no menos del 0,75% del total de los depósitos del público que estas instituciones tengan para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago, y se pagará mediante primas mensuales equivalentes cada una de ellas a (1/6) de dicho porcentaje, Nota 27.

El Sistema Financiero Nacional establecerá regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y controlaría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, protegerá los derechos de los usuarios y promoverá la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

### Sucursal en Curacao

La actividad bancaria de la Sucursal del Banco en Curacao (de aquí en adelante la Sucursal) está regida por la Ley de Bancos de las Antillas Neerlandesas. La Sucursal no es una entidad económicamente independiente y realiza transacciones bajo las directrices del Banco. La Sucursal opera bajo una licencia "Off-shore", otorgada por la Oficina Federal de Control del Sistema Bancario de Crédito de las Antillas Neerlandesas y de SUDEBAN de Venezuela. El capital asignado a la Sucursal ha sido aportado por el Banco, Nota 8.

Otras leyes que regulan la actividad del Banco son las siguientes:

### Ley de Crédito para el Sector Agrícola

Esta Ley de Crédito establece que el Ejecutivo Nacional, por órgano de los Ministerios del Poder Popular para la Economía y Finanzas, y para la Agricultura y Tierras, mediante Resolución conjunta fijarán, dentro del primer mes de cada año, el porcentaje mínimo de la cartera de créditos que cada uno de los bancos comerciales y universales destinará a este sector.

El 23 de febrero de 2010, según Resolución conjunta de los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas, y para la Agricultura y Tierras, se establecieron los porcentajes mínimos sobre la cartera de créditos que deberá destinar cada banco comercial o universal al financiamiento del sector agrícola durante el 2010. Dichos porcentajes se calculan sobre el promedio de los saldos presentados como saldos de cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2008 y 2009 de cada banco comercial o universal, y el mismo debería cumplirse para el 2010 de la siguiente forma: febrero el 18%; marzo el 19%; abril y mayo el 20%; junio el 21%; julio y agosto el 22%; septiembre el 23%; octubre el 24% y; noviembre y diciembre el 25%.

Posteriormente, el 2 de marzo de 2011, según Resolución conjunta de los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas, y para la Agricultura y Tierras, modificó los porcentajes mínimos sobre la cartera de créditos que deberá destinar cada banco comercial o universal al financiamiento del sector agrícola durante el 2011. Dichos porcentajes se calculan sobre el promedio de los saldos presentados como saldos de cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2009 y 2010 de cada banco universal, y el mismo deberá cumplirse para el 2012 de la siguiente forma: febrero el 20%; marzo y abril 21%; mayo el 22%; junio el 24%; julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre el 25% y; diciembre el 24%.

Financiamiento destinado a	Actividad	Porcentaje	%
Rubros estratégicos (mínimo 70%)	Producción agrícola primaria	Mínimo	49,00
	Inversión agroindustrial	Máximo	10,50
	Comercialización	Máximo	10,50
Rubros no estratégicos (máximo 30%)	Producción agrícola primaria	Máximo	21,00
	Inversión agroindustrial	Máximo	4,50
	Comercialización	Máximo	4,50
	Total cartera agraria		<u>100,00</u>

En dicha Resolución se establece que los bancos comerciales y universales deberán colocar créditos de mediano y largo plazo en un porcentaje mínimo del 10% del total de la cartera de créditos agraria.

Además, se establece el total del 5% de créditos no garantizados, el cual sólo podrá ser destinado al financiamiento de la producción agrícola primaria de rubros prioritarios, efectuada por prestatarios que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Ser persona natural y pequeño productor.
2. No poseer crédito agrario vigente con algún banco universal público y privado a la fecha de la solicitud del crédito agrario.
3. Que el proyecto de financiamiento de producción primaria manifieste capacidad de pago.

Adicionalmente, para cumplir con el porcentaje antes mencionado, las instituciones financieras podrán, mediante acuerdos, colocar los recursos en la banca pública o destinarlos al Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), como aportes de capital a la Sociedad de Garantías Recíprocas para el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Afines, S.A. (S.G.R. SOGARSA, S.A.), siempre que dichas operaciones garanticen como finalidad la concesión de créditos agrarios por parte del ente receptor, dentro de los términos y condiciones aprobadas por el comité de seguimiento de la cartera de créditos agraria. Los recursos colocados que no sean otorgados directamente a través de créditos agrarios, podrán ser reintegrados a solicitud del banco, una vez corregido el déficit en la cartera agraria que motivó la colocación, pero en ningún caso antes del vencimiento del instrumento financiero acordado entre las partes.

Los bancos universales públicos y privados que coloquen o destinen recursos en los entes anteriormente mencionados, deberán informar a SUDEBAN, dentro de los 15 primeros días continuos del mes siguiente. Igualmente, deberán mantener los expedientes e información relativa a tales operaciones, debidamente actualizados y a disposición del ente regulador.

Asimismo, en dicha Resolución se establece que el número de nuevos prestatarios (personas naturales) de la cartera agraria deberá incrementarse en un 30% (20% al 31 de diciembre de 2010) con respecto al total de prestatarios de la cartera agraria correspondiente al cierre del año inmediato anterior. De dicho porcentaje establecido para el 2010, al menos el 50% deberá corresponder a personas naturales. El monto de la cartera de créditos agraria alcanzado por cada banco comercial y universal deberá discriminar el número de prestatarios de la cartera agraria mantenidos al cierre del año inmediato anterior y el número de prestatarios nuevos al término del ejercicio fiscal sujeto a medición. Igualmente, en la mencionada Resolución se estableció cómo debe estar estructurado el saldo total de la cartera agrícola trimestral de cada banco, entre rubros prioritarios y no prioritarios, Nota 6.

**Ley de Beneficios y Facilidades de Pago para las Deudas Agrícolas de Rubros Estratégicos para la Seguridad y Soberanía Alimentaria**  
El 3 de agosto de 2009 se decretó la Ley de Beneficios y Facilidades de Pago para las Deudas Agrícolas de Rubros Estratégicos para la Seguridad y Soberanía Alimentaria. El 17 de septiembre de 2009 y posteriormente el 1 de abril de 2011, según Resolución conjunta de los Ministerios del Poder Popular para la Economía y Finanzas, y para la Agricultura y Tierras, se establecieron los términos y condiciones especiales para la reestructuración de deudas, el procedimiento y los requisitos para la presentación y notificación de respuesta de la solicitud de reestructuración.

**Ley de Atención al Sector Agrícola**  
El 27 de enero de 2011 el Ejecutivo Nacional promulgó el Decreto N° 8.012 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrícola, el cual tiene por objeto atender integralmente a los productores, campesinos y pescadores, que resultaron afectados por las contingencias naturales acaecidas durante el último trimestre del 2010.

Serán beneficiarios de este Decreto, las personas naturales y jurídicas que hubieren recibido créditos agrícolas para el financiamiento de la siembra, adquisición de insumos, maquinarias, equipos, semovientes, construcción y mejoramiento de infraestructura, reactivación de centros de acopio y capital de trabajo, con ocasión de la producción de rubros estratégicos.

Se otorgará a los beneficiarios de este Decreto, por parte de la banca pública y privada, la reestructuración o condonación de la deuda de créditos otorgados al sector agrícola para el financiamiento de los rubros estratégicos que se encuentren bajo supuestos establecidos en el mismo.

**Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero**  
El Banco debe destinar un 3% de su cartera de créditos bruta, al cierre del ejercicio económico semestral anterior, a microcréditos o colocaciones en aquellas instituciones destinadas a crear, estimular, promover y desarrollar el sistema microfinanciero y microempresarial del país.

**Créditos hipotecarios**  
La Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda establece que los bancos e instituciones financieras estarán obligados a conceder créditos hipotecarios destinados a la adquisición, construcción, autoconstrucción, ampliación o remodelación de vivienda principal, bajo las condiciones de esta Ley en un porcentaje de su cartera de créditos anual, sin incluir en la misma los otorgados por causa de la Ley del Subsistema de Vivienda y de Política Habitacional. Asimismo, se establece que los préstamos devengarán una tasa de interés social.

El BCV, estableció las tasas de interés social especiales aplicables a partir de enero de 2009 a los créditos hipotecarios de vivienda principal y a los préstamos para

la construcción de vivienda principal, otorgados y por otorgarse con los recursos propios de las instituciones financieras como sigue:

- a. La tasa de interés social máxima a ser aplicada a los créditos otorgados de conformidad con la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda es del 14,39% anual.
- b. Las tasas de interés social máximas a ser aplicadas a los créditos hipotecarios para adquisición de vivienda principal, otorgados y por otorgarse con los recursos propios de las instituciones financieras oscilan entre el 4,66% y 12,44% anual, dependiendo del ingreso familiar mensual.
- c. La tasa de interés social máxima a ser aplicable a los créditos hipotecarios para construcción de vivienda principal, otorgados y por otorgarse con los recursos propios de las instituciones financieras es del 10,50% anual.
- d. Las tasas de interés social máximas a ser aplicadas a los créditos hipotecarios otorgados de conformidad con la Ley que regula al Subsistema de Vivienda y Política Habitacional oscilan entre el 4,66% y 8,55% anual, dependiendo del ingreso familiar mensual.

Asimismo, el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat estableció que

Ingreso familiar mensual		Porcentaje cuota mensual máxima
Desde	Hasta	
(En bolívares)		
-	2.800	20
2.800	5.474	25

Los préstamos hipotecarios podrán ser otorgados hasta por el 100% del valor del inmueble dado en garantía según el avalúo que se practique y de acuerdo con el ingreso familiar mensual.

El Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda estableció en un 10% el porcentaje mínimo de la cartera de créditos que cada institución financiera debe destinar con recursos propios al otorgamiento de créditos hipotecarios destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal. Este porcentaje se distribuirá de conformidad con lo establecido por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat para el 2010 en la siguiente forma:

Porcentaje	M e r c a d o	
Actividad a financiar requerido	Ingresos mensuales familiares	
Construcción de viviendas	Menores a tres salarios mínimos	1,92
	Mayores a tres salarios mínimos	<u>1,28</u>
Total construcción de viviendas		<u>3,20</u>
Adquisición de vivienda principal	Menores a tres salarios mínimos	Primario 2,78
	Mayores a tres salarios mínimos	Primario 0,58
	Menores a tres salarios mínimos	Secundario <u>1,86</u>
Total adquisición de vivienda principal		<u>5,80</u>
Remodelación de vivienda principal	Menores a cinco salarios mínimos	0,36
	Mayores a cinco salarios mínimos	0,24
Autoconstrucción de vivienda principal	Menores a cinco salarios mínimos	<u>0,40</u>
Total cartera hipotecaria		<u>10,00</u>

La medición de los créditos hipotecarios a largo plazo para la adquisición de vivienda principal se realizará tomando en consideración: a) los saldos de la cartera hipotecaria a largo plazo otorgados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al año objeto de medición y b) las liquidaciones ciertas y efectivas realizadas en el 2010. Para los créditos hipotecarios a corto plazo, que corresponden a la construcción de vivienda principal, la medición se efectuará con base en las erogaciones efectivamente realizadas durante el 2010. Para las actividades de remodelación y autoconstrucción de vivienda principal, las mediciones entrarán en vigencia una vez que se publique instructivo al respecto.

Asimismo, con fecha 12 de agosto de 2010, el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat dictó el Instructivo N° 12, el cual regula el otorgamiento de créditos para la ampliación, remodelación y autoconstrucción de vivienda principal. Dicho Instructivo establece por cada modalidad de préstamo las condiciones de financiamiento.

Posteriormente, en mayo de 2011 el Ministerio del Poder Popular para

la Vivienda y Hábitat estableció en un 12% el porcentaje mínimo de la cartera de créditos bruta anual que cada banco comercial y universal deberá destinar con recursos propios al otorgamiento de créditos hipotecarios destinados a la adquisición, construcción, remodelación y autoconstrucción de vivienda principal. Este porcentaje se distribuyó con base en la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2010, tomando en consideración la actividad a financiar y los ingresos mensuales familiares de los solicitantes.

La medición del cumplimiento de los porcentajes antes indicados se efectuará al 31 de diciembre de cada año.

El 19 de julio de 2011 el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat según Resolución N° 104 estableció en un 12% el porcentaje mínimo de la cartera de créditos bruta anual, que cada banco universal deberá destinar con recursos propios al otorgamiento de créditos hipotecarios, destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal. Este porcentaje se distribuyó con base en la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2010, de la siguiente forma:

Actividad a financiar	Ingresos mensuales familiares	Porcentaje	
		Mercado	requerido
Construcción de viviendas		-	7,00
Adquisición de vivienda principal	Menores o iguales cuatro salarios mínimos	Nueva	2,56
	Menores o iguales cuatro salarios mínimos	Usada	0,64
	Mayores a cuatro salarios mínimos	Nueva	0,64
	Mayores a cuatro salarios mínimos	Usada	0,16
Mejoras y ampliación de vivienda principal	Menores o iguales cinco salarios mínimos	-	0,40
Autoconstrucción de vivienda principal	Menores o iguales cinco salarios mínimos	-	0,60
Total cartera hipotecaria			12,00

La distribución del porcentaje establecido para la construcción de viviendas será definida por el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.

Asimismo, el 19 de julio de 2011 según Resolución N° 103 del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat se estableció las condiciones de financiamiento que regirán el otorgamiento de créditos para la adquisición de vivienda principal con recursos propios de las instituciones financieras. De igual forma, el 2 de agosto de 2011 según Resolución N° 121 del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat se dictó el Instructivo para el otorgamiento de créditos para autoconstrucción, ampliación o mejoras de la vivienda principal.

#### Ley Orgánica de Turismo

La Ley de Crédito para el Sector Turismo, publicada el 27 de agosto de 2009 en la Gaceta Oficial N° 39.251 establece que el Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, fijará dentro del primer mes de cada año, el porcentaje de la cartera de créditos que cada uno de los bancos destinará al sector turismo, el cual en ningún caso podrá ser menor del 2,5% ni mayor del 7% de la cartera de créditos. En el porcentaje de dicha cartera de créditos, deberán estar incluidos créditos a corto, mediano y largo plazo. La tasa de interés sólo podrá ser modificada en beneficio del solicitante del crédito, las cuotas de pagos serán iguales, consecutivas y mensuales.

Asimismo, en dicha Ley se establecen períodos de amortización que oscilan entre 5 y 15 años, dependiendo de las actividades a desarrollar por los solicitantes del crédito. Adicionalmente, establece condiciones especiales en cuanto a plazos, tasas de interés y subsidios, entre otros, para aquellos proyectos a ser ejecutados en aquellas zonas de interés turístico, zonas con potencial turístico o en las zonas de desarrollo endógeno turístico.

Adicionalmente, se crea dentro del Sistema Nacional de Garantías Recíprocas las correspondientes al sector turismo, para afianzar los créditos otorgados.

Igualmente, en la mencionada Ley se estableció cómo debe estar estructurado el saldo total de la cartera de turismo mensual de cada banco, distribuida así:

#### Segmentos Porcentaje

requerido

A	40
B	35

Mediante Resolución conjunta de los Ministerios del Poder Popular para el Turismo y Planificación y Finanzas, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.402 del 13 de abril de 2010, fueron establecidos los períodos de gracia para los créditos otorgados al sector. Dichos períodos de gracia están conformados por bandas que oscilan entre 1 y 3 años, dependiendo de la actividad a financiar. A los créditos otorgados para los proyectos turísticos que estén ubicados en zonas de interés turístico, se le otorgarán los períodos de gracia máximos, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar.

El 28 de febrero de 2011, según Resolución del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, se estableció en 3% el porcentaje mínimo sobre la cartera de créditos bruta que deberá destinar cada banco universal al financiamiento del sector turismo. Dicho porcentaje se calcula sobre el promedio de los saldos de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2009 y 2010, y el mismo deberá cumplirse de la siguiente manera: el 1,5 % al 30 de junio de 2011 y el 3% al 31 de diciembre de 2011 (1,5% al 30 de junio y 3% al 31 de diciembre de 2010).

Mediante Resolución conjunta de los Ministerios del Poder Popular para el Turismo y de Planificación y Finanzas, del 13 de abril de 2010 fueron establecidos los períodos de gracia para los créditos otorgados al sector. Dichos períodos de gracia están conformados por bandas que oscilan entre 1 y 3 años, dependiendo de la actividad a financiar. A los créditos otorgados para los proyectos turísticos que estén ubicados en zonas de interés turístico, se les otorgarán los períodos de gracia máximos, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar.

#### Créditos al sector de manufactura

El BCV, mediante la Resolución N° 09-12-01 de fecha 29 de diciembre de 2009, estableció que los bancos no podrán disminuir la participación que al 31 de diciembre de 2009 hayan destinado al financiamiento de la actividad de manufactura en su cartera de créditos bruta a dicha fecha, la cual no deberá ser inferior al 10% de la referida cartera al 31 de diciembre de 2010. Asimismo, el BCV estableció que los bancos no podrán cobrar una tasa de interés anual superior al 19% por los créditos destinados a las empresas dedicadas a la actividad manufacturera.

#### Regulaciones del BCV

El BCV ha establecido las regulaciones sobre las tasas de interés activas y pasivas aplicables a los bancos. De igual forma, ha establecido restricciones sobre el cobro de comisiones para ciertos servicios. En agosto de 2009 el BCV estableció los límites máximos de comisiones, tarifas o recargos permitidos por cada tipo de operación.

En referencia a las tasas activas, el BCV estableció que los bancos no podrán cobrar por las operaciones activas, excluidos los créditos al consumo, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada periódicamente por el Directorio del BCV, para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo, reducida en un 5,5%, con excepción de las aplicables a los créditos agrícolas, créditos al sector turismo, créditos al sector de manufactura y los créditos hipotecarios para vivienda principal (Nota 6). A partir del 5 de junio de 2009, el BCV fijó en 29,5% la tasa de interés anual a cobrar por sus operaciones de descuento, redescuento y anticipo, con excepción de las aplicables a los regímenes especiales.

Igualmente, con respecto a las tasas pasivas, el BCV estableció que los bancos no podrán pagar por los depósitos de ahorro que reciban, incluidas las cuentas de activos líquidos, una tasa de interés inferior al 12,5% anual. Igualmente, no podrán pagar por los depósitos a plazo que reciban y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados a plazo, una tasa de interés inferior al 14,5% anual, independientemente del plazo en

que se realice cualquiera de las referidas operaciones. De igual forma, se mantiene que esta tasa no será aplicable a los depósitos a plazo recibidos por los bancos de desarrollo, cuyo objetivo exclusivo sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras, cuando el depositante sea otro banco o institución financiera.

Asimismo, el BCV estableció que los bancos no podrán efectuar cobro alguno a sus clientes por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la tenencia de cuentas de ahorro, así como por cualquier transacción, operación o servicio efectuado con respecto a dichas cuentas. Además, estableció que en el caso de cancelación de cuentas de ahorro y cuentas corrientes inmovilizadas que presenten un saldo inferior a Bs 1, los bancos podrán cobrar una comisión equivalente al saldo remanente en dichas cuentas. Igualmente, el BCV estableció que los bancos sólo podrán cobrar comisiones, tarifas o recargos vinculados con las operaciones en aquellos casos que mediante Aviso Oficial el BCV lo establezca.

El BCV, mediante las Resoluciones N° 10-11-01 del 23 de noviembre de 2010 y N° 11-07-01 del 13 de julio de 2011, estableció que los bancos sólo podrán cobrar a sus clientes una comisión de hasta un máximo de Bs 5 por la emisión de libretas de cuentas de ahorro, a partir de la segunda emisión de la libreta en un año. Asimismo, indica que los bancos podrán establecer, de común acuerdo con sus clientes los montos que por concepto de comisión, tarifa o recargo pueden ser devengados con ocasión de la suscripción y/o prestación de un producto o servicio considerado como especializado definidos en dicha Resolución; no obstante, dichos montos, previo a su cobro, deberán ser aprobados por el BCV.

En julio de 2007 la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia declaró parcialmente con lugar la acción intentada por representantes de la Asociación Civil Alianza Nacional de Usuarios y Consumidores (ANAUCO) contra la Asociación Bancaria de Venezuela (ABV), el Consejo Bancario Nacional (CBN), SUDEBAN y el BCV. Como parte de este proceso, el BCV estableció que los bancos no podrán cobrar, por sus operaciones activas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual superior al 29%, ni inferior al 17%. Igualmente, no podrán cobrar a sus clientes, comisiones, tarifas o recargos relacionados con mantenimiento y renovación de tarjetas de crédito, ni por cobranza de saldos deudores en tarjetas de crédito, emisión de estados de cuenta de dichos instrumentos, emisión de tarjetas de crédito clásicas y similares, y reclamos realizados por los usuarios de las tarjetas de crédito, sean procedentes o no.

De igual forma, establece que los bancos pagarán por los montos abonados en exceso al total adeudado en tarjetas de crédito o por las sumas que estén registradas a favor del tarjetahabiente (exceptuando los instrumentos prepagados) una tasa de interés anual que no podrá ser inferior a la establecida por el BCV para los depósitos de ahorro.

Con ocasión de la prestación del servicio de autorización y/o procesamiento de pagos realizados con tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, a través de los terminales punto de venta, el BCV estableció los límites máximos referentes a las tasas de descuentos o comisiones que cobrarán los bancos a los negocios afiliados.

El 26 de octubre de 2010 el BCV emitió la Resolución N° 10-10-01, en la cual modificó las normas que rigen el encaje legal y estableció que las instituciones financieras deben mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, igual a la suma de los montos que resulten de aplicar:

- Sobre la base de reserva de obligaciones netas un 17%.
- Sobre la base de reserva de inversiones cedidas un 17%.
- Sobre los incrementos de la base de reserva de obligaciones netas del 14 de julio de 2006 un 17% (23% hasta el 19 de octubre de 2010 y 20% hasta el 26 de octubre de 2010).

El 30 de junio de 2011 el BCV emitió la Resolución N° 10-10-01, en la cual estableció que se reducirá a las instituciones bancarias, que mantienen depositado en el BCV un encaje mínimo del 17% de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 10-10-02 dictada por este Instituto el 26 de octubre de 2010, 3 puntos porcentuales del referido coeficiente de encaje, siempre y cuando éstas destinen los recursos que queden disponibles a la adquisición de instrumentos emitidos en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, todo lo cual se realizará en los términos y condiciones establecidos por el BCV.

En junio de 2010 el BCV, mediante la Resolución N° 10-06-01, dictó las "Normas relativas a las operaciones en el mercado de divisas", en

las que establece que sólo podrán efectuarse operaciones de compra y venta, pagaderos en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME). Las mencionadas operaciones de compra y venta, pagaderas en bolívares que son realizadas dentro de una banda de precios sólo podrán ser efectuadas a través de bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos por el BCV. En agosto de 2010, según la Resolución N° 10-08-01, se establece que el BCV podrá participar además de autorizar operaciones de compra y venta de títulos valores en moneda extranjera.

Posteriormente, SUDEBAN, mediante la Circular N° SBIF-II-GGNR-GNP-08555 del 14 de junio de 2010, decidió establecer una excepción regulatoria en cuanto a la solicitud de autorización prevista en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo (de aquí en adelante el Manual de Contabilidad) cuando se trate de la enajenación de Títulos de la Deuda Pública Nacional en moneda extranjera, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela o sus entes descentralizados o por cualquier otro ente en circunstancias distintas a las establecidas expresamente en dicho Manual. Esta excepción regulatoria es aplicable sólo para los títulos valores registrados como inversiones mantenidas hasta su vencimiento y que sean negociadas a través del SITME, debiendo notificar a SUDEBAN y enviarle la documentación de las transacciones efectuadas, incluyendo la aprobación del Comité de Tesorería de la Institución o quien haga sus veces, entre otros, Nota 5.

El BCV, mediante la Resolución N° 10-09-01, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.522 del 1 de octubre de 2010, estableció que los bancos comerciales y universales debidamente autorizados en el mercado de divisas, podrán realizar operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas y anunciar esta actividad, de conformidad con los lineamientos, términos y condiciones dictados por el BCV.

#### Otras regulaciones

La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) establece una alícuota anual equivalente al 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional en el año anterior. Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco registró por este concepto un gasto de Bs 3.029.934 y Bs 2.988.726, respectivamente, cada semestre los cuales se incluyen en el grupo de Gastos operativos varios, Nota 20.

En diciembre de 2010 el Ejecutivo Nacional promulgó la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia Tecnología e Innovación, que entró en vigencia el 16 de diciembre de 2010; en este instrumento legal se crea el Fondo Nacional para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (FONACIT), el cual será responsable de la administración, recaudación, control, verificación y determinación cuantitativa y cualitativa de los aportes para la ciencia, la tecnología, la innovación y sus aplicaciones. Asimismo, señala que los sujetos obligados podrán optar al uso de los recursos provenientes de los aportes a la ciencia, tecnología e innovación, siempre y cuando planteen la formulación de proyectos, planes, programas y actividades anuales que correspondan con las áreas prioritarias establecidas por la autoridad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, y los mismos deberán presentarse dentro del tercer trimestre de cada año. Posteriormente, dentro de los tres primeros meses del año, los usuarios de los recursos provenientes de los aportes a la ciencia, la tecnología y a la innovación deberán presentar al FONACIT un informe técnico y administrativo de las actividades realizadas el año inmediato anterior.

El 17 de mayo de 2010 fue publicada la Reforma a la Ley contra los Ilícitos Cambiarios, en la cual se incluye dentro de la definición de divisas a los títulos valores que estén denominados en moneda extranjera o puedan ser liquidados en moneda extranjera. Igualmente, dicha Reforma establece la competencia exclusiva del BCV en la venta y compra de divisas por cualquier monto, bien sea en moneda, o por la adquisición de títulos valores, con el objeto final de obtener la liquidación de saldos en moneda extranjera por la enajenación de los mismos en una oportunidad previa a su fecha de vencimiento.

El 15 de septiembre de 2010 fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.510 la Ley Orgánica de Drogas, la cual establece que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen 50 trabajadores o más, están obligados a liquidar el equivalente al 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidrogas (FONA), dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal respectivo. Las personas jurídicas pertenecientes a grupos económicos se consolidarán a los fines de cumplir con esta

previsión.

El FONA destinará este aporte para el financiamiento de planes, proyectos y programas de prevención integral y de prevención del tráfico ilícito de drogas.

El aporte para planes, programas y proyectos de prevención integral y de prevención del tráfico ilícito de drogas se distribuirá de la siguiente forma: 40% destinado a proyectos de prevención en el ámbito laboral del aportante a favor de sus trabajadores y trabajadoras, y el entorno familiar de éstos y éstas; 25% destinado a programas de prevención integral, con especial atención a niños, niñas y adolescentes; 25% destinado a programas contra el tráfico ilícito de drogas; y 10% destinado a los costos operativos del FONA. Asimismo, la obligación de proporcionar ubicación laboral a las personas rehabilitadas, en el marco de los programas de reinserción social.

Dicha Ley deroga a la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.337 de fecha 16 de diciembre de 2005, y su Reglamento Parcial de fecha 5 de junio de 1996, publicado en la Gaceta Oficial N° 35.986 de fecha 21 de junio de 1996. Sin embargo, el 28 de marzo de 2011 fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.643 la Providencia N° 004-2011, la cual establece la normativa para efectuar el pago y la distribución del aporte y la contribución especial establecidos en la leyes aplicables. De igual forma señala que la Ley Orgánica de Drogas será aplicable para aquellos ejercicios fiscales que comenzaron después del 15 de septiembre de 2010, fecha de su entrada en vigencia. Para aquellos ejercicios fiscales que comenzaron antes de su entrada en vigencia, serán aplicables las disposiciones de la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

En los semestres finalizados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco registró por este concepto un gasto de Bs 855.921 y Bs 462.195, respectivamente, los cuales se incluyen en el grupo de Gastos operativos varios, Nota 20.

#### Evento posterior

El 29 de julio de 2011 según Resolución conjunta de los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas, y para las Comunas y Protección Social, se establecieron los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social. En la referida Resolución se establece que el aporte que destinarán las instituciones bancarias equivalente el 5% del resultado bruto antes de impuesto, será efectuado al Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) dentro de los 30 días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio semestral.

## 2. Bases de Presentación

Los estados financieros adjuntos al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, están preparados con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por SUDEBAN en el Manual de Contabilidad, las cuales difieren en algunos aspectos importantes de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), de aplicación obligatoria en Venezuela a partir del 1 de enero de 2008. Las VEN-NIF se basan en gran medida en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), con excepción de algunos criterios relacionados con el ajuste por los efectos de la inflación y la valuación de activos y pasivos en moneda extranjera, entre otros.

El 28 de diciembre de 2010, mediante la Resolución N° 648.10, SUDEBAN difundió la presentación de los estados financieros consolidados o combinados elaborados como información complementaria de acuerdo con las VEN-NIF y estableció que, hasta que se indique lo contrario, los estados financieros consolidados o combinados con sus notas deberán continuar presentándose como información complementaria de conformidad con los principios de contabilidad de aceptación general vigentes al 31 de diciembre de 2007 (PCGA-VEN).

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las diferencias significativas aplicables al Banco, identificadas por la gerencia del Banco entre las normas de contabilidad establecidas por SUDEBAN y las VEN-NIF, son las siguientes:

1) El Boletín de Aplicación N° 2 (BA VEN-NIF 2) establece los criterios

para la aplicación en Venezuela de la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29) "Información financiera en economías hiperinflacionarias". Este Boletín requiere que se reconozcan los efectos de la inflación en los estados financieros siempre y cuando la inflación del ejercicio económico anual sea superior a un dígito. SUDEBAN ha dispuesto que los estados financieros ajustados por los efectos de la inflación deberán presentarse como información complementaria. Para fines de análisis complementarios, el Banco ha elaborado sus estados financieros ajustados por los efectos de la inflación bajo el método del Nivel General de Precios (NGP); el porcentaje de inflación correspondiente al semestre finalizado el 30 de junio de 2011 fue del 13,02% (9,35% para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010), Nota 34.

2) El Manual de Contabilidad establece que cuando un crédito se encuentra vencido y/o en litigio no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en el grupo de Cuentas de orden, en el cual además se irán registrando los posteriores intereses devengados. Las VEN-NIF establecen que en el caso de un instrumento financiero registrado a costo amortizado, el deterioro en su valor vendrá dado por la diferencia entre el valor en libros del instrumento y el valor presente de los flujos futuros estimados que generará dicho instrumento descontados a la tasa de interés efectiva con la que inicialmente fue reconocido el instrumento. Existirá deterioro siempre y cuando el valor presente de los flujos futuros sea inferior al valor en libros del instrumento, en cuyo caso los ingresos por intereses serán reconocidos tomando en consideración la tasa de interés aplicada al descuento de los flujos de efectivo futuros con el propósito de evaluar la pérdida por deterioro en el valor.

3) El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordados previamente hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito efectuada por el deudor, deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Las VEN-NIF no establecen criterios específicos de contabilización; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del período cuando dicho activo se haya deteriorado.

Asimismo, el Manual de Contabilidad establece que el plazo para considerar como incobrable la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en un 100%. Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor pague las cuotas pendientes en un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. De acuerdo con las VEN-NIF, las cuentas por cobrar se registran con base en su cobrabilidad.

4) Los bienes recibidos en pago se registran al costo o al valor de mercado, el que sea menor, y se amortizan entre 1 y 3 años, con base en el método de línea recta; mientras que de acuerdo con las VEN-NIF se presentan al costo o al valor recuperable si este último es menor y se registran como activos para la venta o propiedades de inversión, dependiendo de su destino. Aquellos que califiquen como inversiones inmobiliarias se deprecian durante el período de tiempo que se espera generen beneficios económicos.

5) El Manual de Contabilidad establece que el costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Mientras que las VEN-NIF permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.

6) Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros activos. De acuerdo con las VEN-NIF, se presentan como parte de los bienes de uso. Las ganancias o pérdidas en venta de bienes muebles o inmuebles se incluyen en las cuentas de resultados.

7) El Banco reconoce un impuesto diferido activo o pasivo, por todas las diferencias temporales existentes entre la base tributaria y su monto en los estados financieros, exceptuando la provisión para cartera de créditos; para las cuales sólo las provisiones para los créditos



- clasificados como alto riesgo o irre recuperables generan un impuesto diferido activo. Asimismo, no se podrá reconocer impuesto sobre la renta diferido activo por un monto mayor al gasto de impuesto que se genere en la renta gravable. De acuerdo con las VEN-NIF, se reconoce un impuesto diferido activo sobre cualquier diferencia temporaria que se origine entre el valor en libros de los activos y pasivos, y su valor fiscal siempre que sea probable su recuperación futura.
- 8) El Banco presenta las obligaciones convertibles en acciones formando parte del patrimonio (Nota 24). De acuerdo con las VEN-NIF, las obligaciones convertibles en acciones deben presentarse como un instrumento financiero, formando parte de los pasivos del Banco.
  - 9) El grupo de Otros activos incluye gastos diferidos correspondientes a las erogaciones efectuadas por el Banco en el proceso de reconversión monetaria, los cuales son amortizados a partir de abril de 2008 por el método de línea recta (Nota 12). Asimismo, incluye gastos diferidos de personal, generales, administrativos y operativos relacionados con la adquisición del Stanford Bank, S.A., los cuales son amortizados en 15 años a partir del 1 de enero de 2010 (Nota 11). De acuerdo con las VEN-NIF, los gastos por estos conceptos no pueden ser diferidos y los mismos se deben registrar en el estado de resultados cuando se causan.
  - 10) De conformidad con lo establecido por SUDEBAN, el Banco registra el apartado de provisión genérica para cartera de créditos con cargo a los resultados del semestre. Las VEN-NIF establecen que estas provisiones deben registrarse como una apropiación de los resultados acumulados en el patrimonio, siempre que estas provisiones no cumplan con las condiciones establecidas en la NIC 37 "Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes".
  - 11) El Banco mantiene, de acuerdo con normas de SUDEBAN al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, una provisión genérica del 1% del saldo de la cartera de créditos, excepto para el saldo de la cartera de microcréditos, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica del 2%. Las VEN-NIF requieren que el Banco evalúe primero si existe evidencia objetiva individual de deterioro del valor de la cartera de créditos que sean individualmente significativos o colectivamente para grupos que no sean individualmente significativos. El importe de las pérdidas por deterioro en el valor de la cartera de créditos identificadas se reconocerá en los resultados del período.
  - 12) Las normas de SUDEBAN establecen que los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial del BCV vigente de Bs 4,30/US\$1. De acuerdo con las VEN-NIF, la valoración y presentación de transacciones y saldos en moneda extranjera deberán hacerse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la entidad, de acuerdo con las directrices emitidas por la FCCPV al respecto, se debe considerar lo siguiente:
    - Las opciones de valoración de las partidas en moneda extranjera son: a) a los tipos de cambio oficiales establecidos en los diversos convenios cambiarios suscritos entre el BCV y el Ejecutivo Nacional, y b) en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos de bolívares que, a la fecha de la transacción o de los estados financieros, habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, para extinguir las obligaciones o realizar los activos en moneda extranjera, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela (por ejemplo SITME).
    - Los activos denominados en moneda extranjera, de obligatoria venta al BCV, deben ser valorados a los tipos de cambio oficiales establecidos por el BCV.
    - Los activos denominados en moneda extranjera, no sujetos a ser obligatoriamente vendidos al BCV, deberán ser valorados de la siguiente manera: a) en función a la valoración de los pasivos para los cuales no existe una expectativa razonable de que el Estado suministrará divisas a los tipos de cambios oficiales, o b) en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de recibirse para realizar dichos activos en moneda extranjera, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela (por ejemplo SITME).
  - 13) Las inversiones registradas para negociar no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a 90 días, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Las VEN-NIF no contemplan limitación alguna en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas dentro de dicha categoría.
  - 14) Algunas inversiones registradas como disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación a dicha categoría. Las VEN-NIF no contemplan limitación alguna en el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en dicha categoría.
  - 15) El descuento o la prima de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de Ganancia en inversiones en títulos valores o a la cuenta de Pérdida en inversiones en títulos valores, respectivamente, en los grupos de Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos. De acuerdo con las VEN-NIF, la prima o descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentarían como parte de los ingresos financieros.
  - 16) En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base del costo. Las VEN-NIF permiten recuperar deterioro en el valor en el caso de títulos de deuda.
  - 17) El Manual de Contabilidad establece plazos para el registro de provisiones para las partidas incluidas en las conciliaciones bancarias, para los títulos valores vencidos, para las partidas transitorias y cuentas por cobrar incluidas en el grupo de Otros activos, para la suspensión del devengo de intereses de la cartera de créditos, los intereses por cobrar y para la desincorporación de determinados activos, entre otros. Las VEN-NIF no establecen plazos para la constitución de provisiones por este tipo de conceptos; las provisiones se registran con base en la posibilidad de cobro o recuperación.
  - 18) El grupo de Otros activos incluye el monto de la plusvalía por la diferencia entre el precio de compra y el valor en libros de los activos y pasivos de Stanford Bank, el cual se amortiza por el método de línea recta en un plazo de 15 años. De acuerdo con las VEN-NIF, la plusvalía no se amortiza, pero se revisa anualmente o antes de cumplirse el año desde la última revisión cuando existen eventos o circunstancias que indiquen algún potencial deterioro en la unidad de reporte a la que ha sido asignada la plusvalía. El análisis de deterioro en el valor se realiza comparando el valor en libros con el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo y, si el valor en libros excede al valor recuperable de mercado, se reconoce el deterioro en el estado de resultados.
  - 19) SUDEBAN, establece que las ganancias o pérdidas, que se originen por efectos de variaciones de tasas de cambio, se registren en el grupo de Patrimonio. De acuerdo con las VEN-NIF, las ganancias o pérdidas, originadas por fluctuaciones en la tasa de cambio, se registran en los resultados del semestre en el que ocurren. Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2011, el efecto neto contable de la valoración y registro de los saldos de activos y pasivos en moneda extranjera es de Bs 156.897.172 (Notas 4 y 25). Asimismo, el Banco registró pérdida en venta de títulos valores en moneda extranjera, provisión para títulos valores vencidos, provisión por cobertura de cartera inmovilizada, provisión para intereses, y comisiones por cobrar de cartera de créditos con cargo a la cuenta de Ganancia (pérdida) por fluctuaciones por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera en el grupo de Patrimonio. De acuerdo con las VEN-NIF, dichas provisiones se registran en los resultados del semestre con cargo a sus cuentas de origen, Nota 25.
  - 20) Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el grupo de Otros activos incluye gastos diferidos por Bs 4.011.835 y Bs 4.071.137, respectivamente, correspondientes a las erogaciones del proyecto de incorporación del chip efectuadas por el Banco por concepto de asesorías, adiestramiento, capacitación y otros gastos de personal, publicidad, educación e información a la clientela para el adecuado uso de los servicios de pago electrónico, adecuación de espacios físicos y sustitución o reemplazo de las tarjetas de débito y crédito; los cuales serán amortizados a partir de enero de 2011 por el método de línea recta (Nota 12). De acuerdo con las VEN-NIF, los gastos por estos conceptos no pueden ser diferidos y los mismos se deben

registrar en el estado de resultados cuando se causen.

- 21) A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como equivalentes de efectivo el grupo Disponibilidades. Las VEN-NIF consideran como equivalentes de efectivo las inversiones y colocaciones con vencimientos menores a 90 días.

La gerencia está en proceso de análisis e identificación de otras posibles diferencias entre las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por SUDEBAN y las VEN-NIF.

Las prácticas contables seguidas por el Banco son las siguientes:

a) Moneda extranjera

El Banco registra las transacciones y saldos en moneda extranjera a la tasa de cambio oficial y controlada vigente a la fecha de la operación. Los saldos en moneda extranjera al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010 se presentan a la tasa de cambio oficial y controlada de Bs 4,30/US\$1, exceptuando al 31 de diciembre de 2010 las inversiones en títulos valores provenientes de los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC), emitidos por el sector público nacional, que se presenta a la tasa de cambio de Bs 2,60/US\$1 (Nota 4). Las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, están incluidas en los resultados del semestre, Nota 25.

El Banco no realiza operaciones de cobertura cambiaria (hedging) sobre sus transacciones y saldos en moneda extranjera. El Banco también está expuesto al riesgo de fluctuación en la tasa de cambio.

b) Traducción de estados financieros en moneda extranjera

Los activos y pasivos de la Sucursal en Curacao se tradujeron a la tasa de cambio oficial de Bs 4,30/US\$1, excepto las cuentas de resultados que se tradujeron a la tasa de cambio de las fechas de las transacciones. El ajuste que resulta de la traducción a bolívars de los estados financieros de la Sucursal se incluye en el patrimonio, Nota 8.

c) Inversiones en títulos valores

Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición, de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas en: colocaciones y operaciones interbancarias, inversiones en títulos valores para negociar, disponibles para la venta, mantenidas hasta su vencimiento, inversiones de disponibilidad restringida y otras.

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones o cuando se vendan por circunstancias distintas a las establecidas en el Manual de Contabilidad debe ser autorizada por SUDEBAN.

Colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias

En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que se efectúen en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país a plazos no mayores a 60 días.

Inversiones en títulos valores para negociar

Las inversiones en títulos valores para negociar se registran a su valor razonable de mercado e incluyen las inversiones en títulos de deuda y de capital que puedan ser convertibles en efectivo en un plazo no mayor de 90 días desde el momento de su adquisición. Las ganancias o pérdidas no realizadas, originadas por fluctuaciones en los valores razonables de mercado se incluyen en los resultados del semestre; las ganancias y pérdidas por las fluctuaciones en los tipos de cambios se incluyen en el patrimonio.

Los referidos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Las inversiones de deuda y de capital en títulos valores disponibles para la venta se registran a su valor razonable de mercado, y las ganancias o pérdidas no realizadas, netas del efecto de impuesto sobre la renta, originadas por fluctuaciones en los valores razonables de mercado, se incluyen en el patrimonio. Si las inversiones en títulos valores disponibles para la venta corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, se determinará el valor razonable en moneda extranjera y luego se traduce a la tasa de cambio oficial vigente; las ganancias o pérdidas por las fluctuaciones en las tasas de cambio se incluyen en el patrimonio. Las pérdidas consideradas permanentes, originadas por la disminución del valor razonable de mercado de estas inversiones, se registran en los

resultados del semestre en el cual se originan en el grupo de Otros gastos operativos, y cualquier aumento posterior en su valor de mercado, neto del efecto de impuesto, es reconocido como una ganancia no realizada y se incluye en las cuentas de patrimonio, Nota 5-b.

Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a un año, contado desde la fecha de su incorporación a la misma, exceptuando los títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Adicionalmente, para la permanencia de algunas inversiones en esta categoría, en mayo de 2009 SUDEBAN estableció los siguientes plazos:

- Para las inversiones que mantenía el Banco antes del 1 de abril de 2008, el plazo máximo de permanencia será prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2009.
- Para las inversiones que fueron adquiridas entre el 1 de abril de 2008 y 31 de marzo de 2009, el lapso de permanencia no podrá ser mayor a 18 meses, contados desde la fecha de su incorporación en la referida categoría.
- Para las inversiones adquiridas a partir del 1 de abril de 2009, los bancos deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contabilidad.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento

Las inversiones en títulos de deuda sobre los cuales el Banco posee la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento, se registran al costo de adquisición, el cual deberá guardar consonancia con el valor de mercado al momento de la compra, ajustado posteriormente por la amortización de primas o descuentos. Los descuentos o las primas en adquisición se amortizan durante la vigencia del título con cargo o abono a los grupos de Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos. Las inversiones correspondientes a instrumentos denominados en moneda extranjera actualizan su valor en libros al tipo de cambio al cierre contable y las ganancias o pérdidas por fluctuaciones en las tasas de cambio se incluyen en el patrimonio.

El Banco evalúa semestralmente o más frecuentemente, cuando circunstancias lo justifiquen, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros han sufrido deterioro en su valor. La disminución del valor razonable de los títulos valores mantenidos hasta el vencimiento y disponibles para la venta se registra con cargo a los resultados del semestre, cuando la gerencia considera que dicha disminución no es temporal. Los factores considerados para determinar si se está en presencia de un deterioro en el valor de un activo incluyen: 1) la duración del período y el grado al cual el valor razonable haya estado por debajo del costo, 2) la condición financiera y las perspectivas a corto plazo del emisor, 3) la disminución en la clasificación crediticia del emisor, 4) la existencia o no de un mercado activo para el título en cuestión, y 5) la intención y capacidad del Banco para mantener la inversión por un período de tiempo suficiente que permita cualquier recuperación anticipada del valor razonable, entre otros. Para los semestres finalizados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco no ha identificado deterioros en los valores que se consideren más que temporales en el valor razonable de las inversiones, Nota 5.

Las ventas o transferencias de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento no calificarían como un cambio en la intención original para las que fueron adquiridas cuando: a) la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento, que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido (esto quiere decir que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado no tendrá un efecto significativo en el valor de realización de la inversión), o b) por circunstancias o eventos aislados, exógenos, no recurrentes e inusuales al Banco, que no pudieran haber sido razonablemente anticipados.

Inversiones de disponibilidad restringida

A las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida, que provengan de otras categorías de inversiones, se les aplica el criterio de valuación existente para las inversiones que dieron origen al registro de las mismas. Cuando el Banco contractualmente vende títulos valores o cartera de créditos, con el compromiso de volver a comprarlos dentro de un plazo determinado a un precio convenido, es decir, que el Banco actúe con el carácter de reportador, se les aplican los criterios de valuación existentes para las inversiones para negociar.

Inversiones en otros títulos valores

En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como aquellas

inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

El Banco utiliza el método de identificación específica para determinar el costo de los títulos valores y sobre esta base son calculadas las ganancias o pérdidas realizadas en la venta de títulos valores para negociar o disponibles para la venta.

d) Cartera de créditos

Los préstamos comerciales y las cuotas de los préstamos a plazo, hipotecarios y de tarjetas de crédito se clasifican como vencidos una vez que la cuota correspondiente tiene un atraso superior a 30 días. Con base en lo establecido por SUDEBAN, los anticipos de cartas de crédito emitidas negociadas se clasifican como vencidos, una vez que hayan transcurrido más de 270 días desde la fecha en que el Banco otorgó dicho anticipo. Asimismo, en el caso de los préstamos a plazo, hipotecarios y de tarjetas de crédito, si existe alguna cuota con más de 90 días de atraso, el total del capital se clasifica como vencido.

Igualmente, la totalidad de los créditos otorgados a microempresarios, pagaderos en cuotas semanales o mensuales, se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota semanal con 14 días de vencida o una cuota mensual con 60 días de vencida, respectivamente. Se presentan como créditos reestructurados aquéllos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente hayan sido modificados, atendiendo a una solicitud de refinanciamiento, bajo ciertas condiciones establecidas en el Manual de Contabilidad. Los préstamos en litigio corresponden a préstamos vencidos que se encuentran en proceso de cobro mediante acciones legales.

El plazo para cancelar por incobrable la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en un 100%. Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor persona natural pague las cuotas pendientes en un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido.

e) Uso de estimados

La preparación de los estados financieros y sus notas, de conformidad con las VEN-NIF y normas de la SUDEBAN, requiere que la gerencia haga estimaciones que afectan los saldos de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los saldos presentados de ingresos y gastos durante el semestre respectivo. Los resultados finales pueden variar en comparación con los estimados iniciales. A continuación se indica un resumen de los principales estimados utilizados en la preparación de los estados financieros:  
Inversiones en títulos valores  
Los títulos valores y sus rendimientos, que transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobrados, son provisionados en un 100%.

Cartera de créditos y créditos contingentes

El Banco efectúa una evaluación trimestral de su cartera de créditos y de los créditos contingentes, con el fin de determinar la provisión específica para posibles pérdidas a constituir para cada crédito, fijándose una cobertura no menor del 90% de dicha cartera. Esta evaluación considera, entre otros, las condiciones económicas, el riesgo de crédito por cliente y su experiencia crediticia. Por otra parte, trimestralmente el Banco calcula una provisión para la cartera de créditos no evaluada individualmente, equivalente al porcentaje de riesgo resultante de la evaluación específica de los créditos. De acuerdo con las normas de SUDEBAN, el Banco debe mantener como mínimo una provisión genérica del 1% del saldo de la cartera de créditos, excepto para el saldo de la cartera de microcréditos, para el cual el Banco debe mantener una provisión genérica del 2%. Adicionalmente, el Banco podrá constituir provisiones genéricas voluntarias. La liberación de la provisión genérica o específica requerirá autorización por parte de SUDEBAN.

Otros activos

El Banco efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en el grupo de Otros activos, aplicando criterios similares, en cuanto sea aplicable, con los establecidos para la cartera de créditos y; adicionalmente, en el caso de ser necesario, registra una provisión para todas aquellas partidas que por su naturaleza o antigüedad así lo requieran.

Provisión para reclamos legales y fiscales

La gerencia del Banco registra una provisión para reclamos legales y fiscales, los cuales consideran probables y razonablemente cuantificables, basada en la opinión de sus asesores legales. La gerencia del Banco considera que la mayoría de los reclamos legales y fiscales existentes al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010 culminarán favorablemente para el Banco, basada en la opinión de sus asesores legales (Nota 30). Sin embargo, estas consideraciones se basan en los hechos actuales y el resultado final de estos procesos en litigio puede resultar distinto a lo esperado.

f) Bienes realizables

Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago se registran al menor valor entre: el monto adjudicado, saldo en libros, valores de mercado o monto del avalúo practicado con antigüedad igual o inferior a un año, y se amortizan con base en el método de línea recta, en un plazo de 1 y 3 años, respectivamente. El resto de los bienes realizables se registra al costo o valor recuperable, si éste es menor. Las ganancias o pérdidas en la venta de los bienes realizables se incluyen en las cuentas de resultados.

Los otros bienes realizables y los bienes fuera de uso deben desincorporarse de las cuentas del activo en el término de 24 meses.

g) Bienes de uso

Estos activos se registran al costo de adquisición y se presentan netos de la depreciación acumulada. La depreciación correspondiente se calcula con base en el método de línea recta, según la vida útil estimada de los activos. Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros activos. Las ganancias o pérdidas en venta de bienes muebles o inmuebles se incluyen en las cuentas de resultados.

h) Gastos diferidos

Los gastos diferidos corresponden principalmente a gastos de organización e instalación del Banco, mejoras a propiedades tomadas en alquiler, software original adquirido por el Banco y el valor de las licencias compradas, los cuales se registran al costo y se presentan netos de la amortización acumulada. La amortización correspondiente se calcula con base en el método de línea recta y se amortiza en un plazo no mayor de 4 años.

Los gastos amortizables provenientes del proceso de reconversión monetaria por concepto de asesorías, adiestramiento, viáticos y otros gastos de personal, publicidad, software y seguridad, se amortizan a partir de abril de 2008, por el método de línea recta en cuotas a plazos que oscilan entre 1 y 6 años, Nota 12.

Los gastos diferidos relacionados con el proceso de fusión del Stanford Bank, se amortizarán por el método de línea recta en un plazo de 15 años a partir de enero de 2010, Notas 11 y 12.

La diferencia entre el precio de compra y el valor en libros de los activos y pasivos de Stanford Bank se amortiza por el método de línea recta en un plazo de 15 años a partir de junio de 2009, Notas 11 y 12.

Los gastos diferidos relacionados con el proyecto de incorporación del chip en las tarjetas de débito y crédito del Banco, se amortizarán por el método de línea recta en cuotas a plazo que oscilan entre 1 y 6 años, a partir de enero de 2011, Nota 12.

i) Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. La provisión de impuesto se basa en una estimación de los resultados fiscales efectuada por la gerencia. El Banco registra impuesto sobre la renta diferido deudor (activo) cuando en opinión de la gerencia existe una expectativa razonable de que los resultados fiscales futuros permitirán su realización. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor basado en la renta gravable.

j) Beneficios laborales

Acumulación para indemnizaciones laborales

El Banco acumula con base en lo causado y transfiere a un fideicomiso, a nombre de cada trabajador, las indemnizaciones por concepto de terminación de la relación de trabajo que, de acuerdo con la Ley Orgánica del Trabajo y el Contrato Colectivo vigente, son un derecho adquirido de los trabajadores.

Bajo ciertas condiciones, dicha Ley establece un pago adicional de

indemnización por despido injustificado y el Banco, con base en su experiencia, ha registrado una acumulación para cubrir este pasivo eventual (Nota 17). El Banco no posee un plan de pensiones u otros programas de beneficios post retiro para el personal, ni otorga beneficios basados en opciones de compra sobre sus acciones.

#### Utilidades

El Contrato Colectivo del Banco requiere que éste distribuya una participación sobre sus utilidades anuales a todos sus trabajadores, por un monto máximo equivalente a 120 días de salario, los cuales son pagaderos en abril y julio, lo correspondiente al gasto causado durante el primer semestre del año y el remanente durante noviembre de cada año. El Banco ha registrado un gasto por este concepto en los semestres finalizados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010 por Bs 12.910.030 y Bs 11.191.397, respectivamente, que se presenta en el grupo de Gastos de personal.

#### Vacaciones y bono vacacional

Con base en lo establecido en el Contrato Colectivo, el Banco otorga anualmente como mínimo 15 y 8 días de disfrute efectivo de vacaciones y bono vacacional, respectivamente, con base en la antigüedad de los trabajadores. El Banco mantiene acumulaciones para cubrir lo causado por ambos conceptos, Nota 17.

#### k) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los intereses sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se registran como ingresos en la medida en que se devengan, de acuerdo con el método de la tasa efectiva de interés, salvo: a) los intereses devengados por cobrar con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables, y c) los intereses de mora, los cuales se registran como ingresos cuando se cobran. Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el grupo de Acumulaciones y otros pasivos como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan, Nota 17.

Los intereses sobre cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a 6 meses, se registran cuando se devengan como ingresos diferidos en el grupo de Acumulaciones y otros pasivos, y se registran como ingresos al momento del cobro.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro y se presentan en el grupo de Ingresos por otras cuentas por cobrar.

Los ingresos por arrendamientos financieros y los costos por amortización de los bienes dados en arrendamiento se presentan netos en el estado de resultados en la cuenta de Ingresos financieros por cartera de créditos. Los intereses por captaciones del público, por obligaciones y por financiamientos obtenidos, se registran como gastos financieros en la medida en que se causan, mediante el método de la tasa efectiva de interés.

#### l) Valor residual

El valor residual constituye el valor estimado de los bienes a la finalización del contrato de arrendamiento financiero. El Banco reconoce el valor residual como ingreso en el momento en que se cobra.

#### m) Activos de los fideicomisos

Los activos de los fideicomisos son valuados con base en los mismos parámetros con los que el Banco valora sus propios activos, con excepción de las inversiones en títulos valores que se presentan al costo de adquisición, ajustados posteriormente por la amortización de las primas o descuentos. Si se evidencia un deterioro importante de carácter permanente en el valor de las inversiones, tal deterioro debe ser registrado en el estado de resultados del fideicomiso, en el ejercicio económico en el cual ocurre. Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, no se identificaron pérdidas permanentes.

#### n) Resultado neto por acción

El resultado neto (la utilidad líquida) por acción básico se ha determinado dividiendo el resultado neto del semestre entre el promedio ponderado de acciones en circulación durante el semestre.

#### o) Flujos de efectivo

A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como equivalentes de efectivo el grupo de Disponibilidades.

#### p) Empleo de instrumentos financieros

El Banco está expuesto principalmente al riesgo de crédito, riesgo de tasa de cambio, riesgo de mercado, riesgo de tasa de interés y riesgo de

liquidez. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se describe a continuación:

#### Riesgo de crédito

El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar las deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento.

La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito, colocando límites en relación con un prestatario o un grupo de prestatarios.

El Banco solicita garantías fiduciarias, hipotecarias, prendarias y certificados de depósito, previa evaluación de las características específicas de los prestatarios.

#### Riesgo de tasa de cambio

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son principalmente en bolívares. Sin embargo, cuando el Banco identifica una oportunidad de mercado, en el corto o mediano plazo, las inversiones podrían ser colocadas en instrumentos en divisas, principalmente en dólares estadounidenses.

#### Riesgo de mercado

El Banco toma la exposición a riesgos de mercado. El riesgo de mercado proviene de posiciones abiertas en la tasa de interés, la moneda y productos de capital, todo lo cual está expuesto a movimientos generales y específicos de mercado.

El Banco supervisa el riesgo de mercado periódicamente y la Junta Directiva pone límites sobre el nivel de concentraciones de riesgo que puede asumir y es supervisado periódicamente.

#### Riesgo de tasa de interés

El Banco toma la exposición a los efectos de fluctuaciones en los niveles de tasas de interés de mercado sobre su situación financiera y flujos de caja.

Los márgenes de interés pueden aumentar como consecuencia de tales cambios, pero pueden reducirse o crear pérdidas en el caso de que surja un movimiento inesperado.

El Banco analiza su exposición al tipo de interés sobre una base dinámica, simulando varios escenarios, teniendo en cuenta la renovación de las actuales posiciones, alternativas de financiación y cobertura. Sobre la base de estos escenarios, el Banco calcula el impacto en el estado de resultados de una determinada tasa de interés.

La simulación se realiza de manera periódica. Sobre la base de los diversos escenarios, el Banco gestiona su flujo de efectivo por riesgo de tipo de interés.

#### Riesgo de liquidez

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimiento de depósitos, préstamos y revisa las garantías y márgenes.

La estrategia de inversión del Banco está orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una gran parte de la cartera de inversiones representa valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y otras obligaciones que son altamente líquidas. Asimismo, al 30 de junio de 2011 el Banco mantiene captaciones al público y otros financiamientos obtenidos con el Gobierno Nacional y otras entidades oficiales que representan un 15% y 89%, respectivamente (18% y 99%, respectivamente, al 31 de diciembre 2010) sobre dichos rubros, Notas 13 y 14.

#### Riesgo operacional

El Banco asume la exposición al riesgo operacional como el riesgo de pérdidas directas o indirectas que resultan de procesos internos inadecuados o de fallos en los mismos, errores humanos, de sistemas y como consecuencia de eventos externos.

La estructura de medición del riesgo operacional en el Banco se realiza a través de dos enfoques: cualitativo y cuantitativo; el primero basado en la identificación y análisis de los riesgos antes de que ocurran eventos asociados a éstos y; el segundo sustentado principalmente en la recolección de los eventos ocurridos y en la experiencia que de ellos se obtiene.

#### Actividades de fiduciario

El Banco proporciona la custodia, administración y gerencia de inversiones

de terceros; esto implica que en algunos casos el Banco efectúa compras y ventas en relación con una amplia gama de instrumentos financieros. Estos activos de los fideicomisos no son incluidos en los activos del Banco. Al 30 de junio de 2011 el Banco mantiene Bs 653.428.700 de activos de los fideicomisos (Bs 547.907.453 al 31 de diciembre de 2010), los cuales se incluyen en las cuentas de orden, Nota 22.

### 3. Disponibilidades

Al 30 de junio de 2011 el saldo de la cuenta del BCV incluye principalmente Bs 1.428.963.246, correspondientes a los saldos de encaje legal en moneda nacional (Bs 1.237.732.922 al 31 de diciembre de 2010), Nota 29.

Adicionalmente, al 30 de junio de 2011 la cuenta del BCV incluye Bs 435.441.336, correspondientes a depósitos a la vista mantenidos por el Banco en el BCV (Bs 490.167.377 al 31 de diciembre de 2010).

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la cuenta de Efectos de cobro inmediato corresponde a operaciones de cámara de compensación a cargo del BCV y de otros bancos.

### 4. Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

Desde febrero de 2003 está en vigencia en Venezuela un régimen de administración de divisas, el cual es coordinado, administrado y controlado por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).

El 2 de marzo de 2005 el Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, modificó la tasa de cambio oficial de Bs 1,9152/US\$1 a Bs 2,1446/US\$1 para la compra, y de Bs 1,92/US\$1 a Bs 2,15/US\$1 para la venta. Dicha medida tuvo vigencia hasta el 7 de enero de 2010.

El 8 de enero de 2010 el Ejecutivo Nacional y el BCV suscribieron el Convenio Cambiario N° 14, mediante el cual se estableció un tipo de cambio de Bs 2,60/US\$1 para algunos conceptos específicamente indicados, y de Bs 4,30/US\$1 para el resto de las operaciones.

El 28 de enero de 2010 el BCV estableció que la valoración y registro contable de los activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por los bancos universales se efectuarían a la tasa de cambio de Bs 2,60/US\$1. Asimismo, estableció que la valoración y registro contable de los títulos valores emitidos por el sector público nacional, denominados en moneda extranjera, se efectuarían a la tasa de cambio de Bs 4,30/US\$1, a excepción de los TICC, los cuales serían valorados a la tasa de cambio de Bs 2,60/US\$1. Posteriormente, en fecha 8 de julio de 2010, el BCV estableció que a partir del 1 de junio de 2010, la valoración y registro contable de activos y pasivos en moneda extranjera, mantenidos por los bancos, se efectuaría a la tasa de cambio de Bs 4,30/US\$1.

El 30 de diciembre de 2010 el Ejecutivo Nacional y el BCV suscribieron el Convenio Cambiario N° 14, mediante el cual se unificó a partir del 1 de enero de 2011 el tipo de cambio a Bs 4,2893/US\$1 para la compra y a Bs 4,30/US\$1 para la venta.

En enero, julio y agosto de 2010, SUDEBAN estableció los lineamientos que deben ser considerados para el tratamiento contable de las ganancias o pérdidas que se originen por el efecto de la variación de la tasa de cambio oficial fijada mediante el Convenio Cambiario N° 14, indicando que dichas ganancias o pérdidas se registrarán en el grupo de Patrimonio en la cuenta de Ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera. Asimismo, establece el uso restrictivo de las ganancias cambiarias para: a) enjugar pérdidas que se puedan generar hasta el 30 de septiembre de 2010 por las negociaciones de los títulos valores de la deuda pública nacional emitidos por la República Bolivariana de Venezuela que se hayan negociado en el SITME, b) constitución o cobertura de saldos deficitarios de provisiones para contingencias, y c) aumento de capital, Nota 25.

Mediante circular del 4 de enero de 2011, el BCV informó a los bancos comerciales y universales participantes en el Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET) y Sistema de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC) que a los efectos de realizar los cálculos para la liquidación de las operaciones realizadas en el mercado secundario, con los TICC la tasa de cambio aplicable sería de Bs 4,30/US\$1, y en el caso de los intereses correspondientes al mercado secundario, así como los cupones

a cancelar al vencimiento, la tasa de cambio aplicable será la vigente dos días hábiles bancarios anteriores a la fecha de inicio del cupón. El efecto de la valoración de los TICC a la tasa de cambio de Bs 4,30/US\$1 fue registrado por el Banco al 31 de enero de 2011 y resultó en un incremento de Bs 156.897.172 en la cuenta de patrimonio de Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, Nota 25.



Al 30 de junio de 2011 el Banco mantiene una posición neta activa en moneda extranjera de US\$39.301.189, equivalentes a Bs 168.995.113 (US\$29.317.670, equivalentes a Bs 126.065.981 al 31 de diciembre de 2010), calculada de acuerdo con las normas establecidas por el BCV. Este monto no excede el límite máximo establecido por el BCV, el cual al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010 es del 30% de los recursos propios del Banco, equivalente a US\$67.727.578 y US\$50.856.083, respectivamente. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, para el cálculo de dicho límite se incluyen las obligaciones convertibles en acciones por Bs 100.000.000, debido a que el BCV permitió la inclusión de las mismas en la estructura patrimonial del Banco.

El cálculo de la posición neta en moneda extranjera, al 30 de junio de 2011, no incluye los saldos de la Sucursal ni los TICC con valor nominal que alcanzan US\$104.916.493 (US\$94.446.803 al 31 de diciembre de 2010), Bonos emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A. (Petrobonos 2011, 2014, 2015 y 2016) y Bonos Soberanos Internacionales 2019 y 2024, con valor nominal de US\$15.117.000 (US\$15.039.000 al 31 de diciembre de 2010), y los intereses por cobrar asociados a dichos títulos por US\$1.745.519 (US\$1.710.847 al 31 de diciembre de 2010), debido a que no son requeridas para dicho cálculo.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las otras obligaciones por intermediación financiera corresponden a obligaciones del Banco, originadas por operaciones de cartas de crédito.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2011, el Banco registró Bs 341.824 y Bs 332.703 por ganancia y pérdida en cambio, respectivamente (Bs 1.417.779 y Bs 1.040.386, respectivamente, durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010), correspondientes a fluctuaciones cambiarias, originadas por la fluctuación entre la tasa de cambio del dólar estadounidense con respecto a otras monedas extranjeras, Notas 19 y 20.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2011, el Banco registró US\$1.086.376 equivalente a Bs 4.671.418 (US\$980.941 equivalente a Bs 4.218.048, al 31 de diciembre de 2010) correspondiente a comisiones por servicio, principalmente por tramitaciones de clientes ante CADIVI.

## 5. Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en títulos de deuda, acciones y otros han sido clasificadas en los estados financieros de acuerdo con la intención de la gerencia, tal como se indica a continuación:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
	(En bolívares)	
Inversiones		
Colocaciones en operaciones interbancarias	103.105.324	10.000.000
Disponibles para la venta	1.072.508.141	331.791.288
Mantenidas hasta su vencimiento	1.061.895.319	919.234.100
Disponibilidad restringida	11.206.342	11.193.291
En otros títulos valores	9.426.389	14.793.023
Provisión para inversiones en títulos valores	<u>(80.406)</u>	<u>(647.041)</u>
	<u>2.258.061.109</u>	<u>1.286.364.661</u>

### a) Colocaciones en operaciones interbancarias

Estas inversiones se registran al valor de realización que corresponde al costo o valor nominal y comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
	(En bolívares)	
Certificado de depósito bancario nominativo, mantenido con Bancamiga Banco de Desarrollo, C.A. con valor nominal de Bs 8.007.111, rendimiento anual del 4,5% y vencimiento en julio de 2011	8.007.111	-
Certificado de depósito bancario nominativo, mantenido con Banco Industrial de Venezuela, C.A, Banco Universal, con valor nominal de Bs 95.098.213, rendimientos anuales entre el 3,50% y 4% y vencimiento en julio de 2011	95.098.213	-
Obligaciones overnight, mantenidas con Casa Propia Entidad de Ahorro y Préstamo, con valor nominal de Bs 10.000.000 y rendimiento anual del 12%	<u>-</u>	<u>10.000.000</u>
	<u>103.105.324</u>	<u>10.000.000</u>

a) Inversiones en títulos valores disponibles para la venta  
Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente:

30 de junio de 2011

Valor Según

	Costo de adquisición	Ganancia (pérdida) neta no Realizada	libros (equivalente al valor razonable de mercado)
	(En bolívares)		
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación			
Vebonos, con valor nominal de Bs 34.288.925, rendimientos anuales entre el 11,89% y 16,57%, y vencimientos entre marzo de 2013 y diciembre de 2016	34.092.731	(224.232)	33.868.499 (1)
Títulos de Interés Fijo (TIF), con valor nominal de Bs 307.804.042 , rendimientos anuales entre el 9,5% y 18% y vencimientos entre junio de 2012 y noviembre de 2016	309.316.956	3.341.389	312.658.345 (1)
Letras del Tesoro con un valor nominal de Bs419.887.000, rendimientos anuales entre el 2,05% y 6%, y vencimientos entre julio de 2011 y junio de 2012	413.877.863	2.560.903	416.438.766 (2)
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) pagaderos en bolívares, con valor nominal referencial de US\$36.748.666, rendimientos anuales entre el 5,25% y 8,63%, y vencimientos entre noviembre de 2013 y marzo de 2019 (Nota 4)	153.364.310	(4.085.542)	149.278.768 (2)
Bonos Soberanos en moneda extranjera, con valor nominal de US\$120.000, rendimientos anuales entre el 7,75% y 8,25% , y vencimientos entre octubre de 2019 y 2024 (Nota 4)	329.837	115.652	445.489 (1)
Bonos Globales, con valor nominal de US\$4.127.000, rendimiento anual del 7% y vencimiento en diciembre 2018 (Nota 4)	14.867.928	677.656	15.545.584 (1)
Bonos Agrícolas, con valor nominal de Bs 114.000.000, rendimiento anual del 9,1% y vencimientos entre septiembre de 2012 y marzo de 2014 (Nota 6)	114.836.096	(436.096)	114.400.000 (1)
	<u>1.040.685.721</u>	<u>1.949.730</u>	<u>1.042.635.451</u>
Bonos y obligaciones emitidos por instituciones no financieras de la Nación (Nota 4)			
Petrobonos emitidos por Petróleos de Venezuela S.A, con valor nominal US\$1.375.000, rendimientos fijos anuales entre el 4,9% y 8%, y vencimientos entre noviembre de 2013 y octubre de 2014	5.500.775	(210.958)	5.289.817 (1)
Bonos PDVSA, emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A., con valor nominal de US\$5.121.600, rendimientos anuales entre el 5,25% y 12,75%, y vencimientos entre abril de 2017 y 2037	21.758.965	(3.740.925)	18.018.040 (1)
	<u>27.259.740</u>	<u>(3.951.883)</u>	<u>23.307.857</u>
Bonos y obligaciones emitidos o avalados por naciones extranjeras			
Bonos de la deuda pública de la República de Argentina, con valor nominal de US\$8.100 y vencimiento en octubre de 2015 (Nota 4)	32.448	1.860	34.308 (1)
Obligaciones emitidas por Bancos y Otras instituciones privadas financieras extranjeras (Nota 4)			
Countrywide Financial Bank, con valor nominal de US\$200.000, rendimiento anual del 6,25% y vencimiento en mayo de 2016	890.100	36.490	926.590 (1)
Central American Bank, con valor nominal de US\$250.000, rendimiento anual del 5,38% y vencimiento en septiembre de 2014	1.161.000	16.125	1.177.125 (1)
Fed Home LN Bank, con un valor nominal de US\$500.000, rendimiento anual del 1,50% y vencimiento en diciembre de 2016	2.145.055	3.440	2.148.495 (1)
	<u>4.196.155</u>	<u>56.055</u>	<u>4.252.210</u>
Obligaciones emitidas por instituciones privadas no financieras extranjeras (Nota 4)			
Corporación Andina de Fomento, con valor nominal de US\$250.000, rendimiento anual del 3,75% y vencimiento en enero de 2016	1.085.750	2.150	1.087.900 (1)
General Electric Corporation, con valor nominal de US\$200.000, rendimiento anual del 3,5% y vencimiento en junio de 2015	888.380	6.433	894.813 (1)
	<u>1.974.130</u>	<u>8.583</u>	<u>1.982.713</u>



30 de junio de 2011

Valor Según

	Costo de adquisición	Ganancia (pérdida) neta no Realizada	libros (equivalente al valor razonable de mercado)
			(En bolívares)
Participaciones en empresas privadas no financieras del país			
Acciones comunes			
Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR) del Estado Aragua, C.A., 10.128 acciones comunes, con valor nominal de Bs 10 cada una, poseídas en un 1,86%	101.280	5.127	106.407 (3)
Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR) del Estado Falcón, C.A., 10.000 acciones comunes, con valor nominal de Bs 10 cada una, poseídas en un 2,78%	100.000	-	100.000 (3)
S.G.R. - SOGAMIC, S.A., Sociedad de Garantías Recíprocas del Sector Microfinanciero, 17.500 acciones comunes, con valor nominal de Bs 10 cada una, poseídas en un 4,57%	175.000	(85.805)	89.195 (3)
	<u>376.280</u>	<u>(80.678)</u>	<u>295.602</u>
	<u>1.074.524.474</u>	<u>(2.016.333)</u>	<u>1.072.508.141</u>

31 de diciembre de 2010

Valor Según

	Costo de adquisición	Ganancia (pérdida) neta no Realizada	libros (equivalente al valor razonable de mercado)
			(En bolívares)
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación			
Vebonos, con valor nominal de Bs 92.223.075, rendimientos anuales entre el 12,09% y 13,14%, y vencimientos entre mayo de 2013 y marzo de 2017	92.106.983	(6.959.200)	85.147.783 (1)
Títulos de Interés Fijo (TIF), con valor nominal de Bs 2.167.568, rendimiento anual del 9,88%, y vencimiento en octubre de 2016	1.517.298	541.892	2.059.190 (1)
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC), pagaderos en bolívares, con valor nominal referencial de US\$43.052.493, rendimientos anuales entre el 5,25% y 8,63%, y vencimientos entre noviembre de 2013 y marzo de 2019 (Nota 4)	107.670.304	(4.817.087)	102.853.217 (2)
Bonos Soberanos en moneda extranjera, con valor nominal de US\$42.000, rendimiento anual del 12,75% y vencimiento en agosto de 2022 (Nota 4)	153.510	39.046	192.556 (1)
Bonos Globales, con valor nominal de US\$4.475.000, con rendimientos anuales entre el 1,29% y 9%, y vencimientos entre abril de 2011 y marzo de 2038 (Nota 4)	16.194.391	(259.445)	15.934.946 (1)
Bonos Agrícolas, con valor nominal de Bs 114.000.000, rendimiento anual del 9,1% y vencimientos entre septiembre de 2012 y marzo de 2014 (Nota 6)	<u>114.836.096</u>	<u>(436.096)</u>	<u>114.400.000 (1)</u>
	<u>332.478.582</u>	<u>(11.890.890)</u>	<u>320.587.692</u>
Bonos y obligaciones emitidos por instituciones no financieras de la Nación (Nota 4)			
Petrobonos, emitidos por Petróleos de Venezuela S.A., con valor nominal de US\$1.375.000, rendimientos fijos anuales entre el 4,9% y 8%, y vencimientos entre noviembre de 2013 y octubre de 2014	5.500.775	(854.352)	4.646.423 (1)
Bonos PDVSA, emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A., con valor nominal de US\$18.000, rendimiento anual del 8,5% y vencimiento en noviembre de 2017	49.106	13.619	62.725 (1)
	<u>5.549.881</u>	<u>(840.733)</u>	<u>4.709.148</u>
Bonos y obligaciones emitidos o avalados por naciones extranjeras (Nota 4)			
Bonos de la deuda pública de la República de Argentina, con valor nominal de US\$92.900 y vencimientos entre agosto de 2012 y octubre de 2015	11.782	2.924	14.706 (1)
Obligaciones emitidas por bancos y otras instituciones financieras del extranjero (Nota 4)			
Bonos quirografarios			
Country Finland Bank, con valor nominal de US\$200.000, rendimiento anual del 6,25% y vencimiento en mayo de 2016	890.100	(3.638)	886.462 (1)
Central American Bank, con valor nominal de US\$250.000, rendimiento anual del 5,37% y vencimiento en septiembre de 2014	1.161.000	(16.125)	1.144.875 (1)
Fed Home LN Bank, con valor nominal de US\$500.000,			

31 de diciembre de 2010

Valor Según

	Costo de adquisición	Ganancia (pérdida) neta no Realizada	libros (equivalente al valor razonable de mercado)
(En bolívares)			
Participaciones en empresas privadas no financieras del extranjero (Nota 4)			
Corporación Andina de Fomento, con valor nominal de US\$250.000, rendimiento anual del 3,75% y vencimiento en enero de 2016	1.085.750	(23.254)	1.062.496 (1)
General Electric Corporation, con valor nominal de US\$200.000, rendimiento anual del 3,5% y vencimiento en junio de 2015	<u>890.272</u>	<u>(11.679)</u>	<u>878.593 (1)</u>
	<u>1.976.022</u>	<u>(34.933)</u>	<u>1.941.089</u>
Participaciones en empresas privadas no financieras del país			
Acciones comunes			
Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR) del Estado Aragua, C.A., 10.128 acciones comunes, con valor nominal de Bs 10 cada una, poseídas en un 1,86%	101.280	10.180	111.460 (3)
Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR) del Estado Falcón, C.A., 10.000 acciones comunes, con valor nominal de Bs 10 cada una, poseídas en un 2,78%	100.000	-	100.000 (3)
S.G.R. - SOGAMIC, S.A., Sociedad de Garantías Recíprocas del Sector Microfinanciero, 17.500 acciones comunes, con valor nominal de Bs 10 cada una, poseídas en un 4,57%	<u>175.000</u>	<u>(13.019)</u>	<u>161.981 (3)</u>
	<u>376.280</u>	<u>(2.839)</u>	<u>373.441</u>
	<u>344.588.702</u>	<u>(12.797.414)</u>	<u>331.791.288</u>

(1) Valor estimado de mercado determinado por las operaciones de compra y venta del mercado secundario. El valor razonable de las inversiones en moneda extranjera representa el equivalente en bolívares a la tasa de cambio oficial.

(2) Valor determinado mediante el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad.

(3) Valor patrimonial con base en estados financieros no auditados, el cual se considera su valor razonable de mercado.

Los TICC, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela en moneda nacional y con un valor referencial en dólares estadounidenses, poseen cláusulas de indexación cambiaria, con rendimiento variable trimestralmente (opciones). El rendimiento variable será el mayor entre: a) el 80% - 85% de la Tasa Activa de Mercado, o b) la tasa LIBOR a 3 meses, más un margen de 100 puntos básicos, más el porcentaje de devaluación del

Al cierre de cada semestre el Banco registra en el patrimonio las fluctuaciones en los valores de mercado de estas inversiones en la cuenta de Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores. La ganancia o pérdida no realizada de estas inversiones está conformada por lo siguiente:

	30 de junio	31 de diciembre
	de 2011	de 2010
	(En bolívares)	
<b>Ganancia no realizada</b>		
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación en moneda nacional	5.902.292	541.892
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación en moneda extranjera	793.308	39.046
Bonos y obligaciones emitidos por instituciones no financieras de la Nación	-	13.619
Bonos y obligaciones emitidos o avalados por naciones extranjeras	1.860	2.924
Obligaciones emitidas por bancos y otras instituciones privadas financieras extranjeras	56.055	-
Obligaciones emitidas por instituciones privadas no financieras extranjeras	8.583	-
Participaciones en empresas privadas no financieras del país	<u>5.127</u>	<u>10.180</u>
	<u>6.767.225</u>	<u>607.661</u>
<b>Pérdida no realizada</b>		
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación en moneda nacional	(660.328)	(7.395.296)
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación en moneda extranjera	(4.085.542)	(5.076.532)
Bonos y obligaciones emitidos por instituciones financieras de la Nación	(3.951.883)	(854.352)
Obligaciones emitidas por bancos y otras instituciones financieras del extranjero	-	(30.943)
Participación en empresas privadas no financieras del extranjero	-	(34.933)
Participaciones en empresas privadas no financieras del país	<u>(85.805)</u>	<u>(13.019)</u>
	<u>(8.783.558)</u>	<u>(13.405.075)</u>
<b>Pérdida neta no realizada en inversiones disponibles para la venta</b>	<u>(2.016.333)</u>	<u>(12.797.414)</u>

A continuación se presenta una clasificación de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta de acuerdo con sus plazos:

	<u>Valor razonable de</u>	
<u>mercado</u>	30 de junio	31 de diciembre
	de 2011	de 2010
	(En bolívares)	
Hasta seis meses	388.645.525	1.062.907
Entre seis meses y un año	28.292.646	-
Entre uno y cinco años	389.846.000	223.172.163
Más de cinco años	<u>265.428.368</u>	<u>107.182.777</u>
Sin vencimiento	<u>295.602</u>	<u>373.441</u>
	<u>1.072.508.141</u>	<u>331.791.288</u>

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2011, el Banco vendió inversiones en títulos valores disponibles para la venta por Bs 2.335.186.459 (Bs 1.855.859.357 en el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010). Producto de dichas ventas, el Banco obtuvo ganancias por Bs 11.321.788 y pérdidas por Bs 819.233 (Bs 37.488.111 y Bs 13.010.428, respectivamente, en el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010), las cuales se incluyen en las cuentas de Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos, respectivamente, Notas 19 y 20.

El Banco, ante invitación formulada por el Ejecutivo Nacional y previa aprobación del Comité de Activos y Pasivos, efectuó en junio de 2010 ventas de títulos valores en moneda extranjera, incluyendo "Petrobonos 2011", clasificados como disponibles para la venta y mantenidos al vencimiento, con valor nominal de US\$17.977.800 y US\$3.022.200, respectivamente, a través del SITME; dicha operación originó una pérdida de Bs 54.947.954. El Banco, en comunicación enviada a SUDEBAN de fecha 8 de julio de 2010, solicitó autorización para diferir dicha pérdida en el grupo de Otros activos y amortizar la misma en un plazo de 10 años, a partir de julio de 2010. Posteriormente, el Banco por instrucciones de SUDEBAN, según Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV2-19182, de fecha 27 de septiembre de 2010, registró dicha pérdida con cargo a la cuenta de Ganancia (pérdida) por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera en el patrimonio, Nota 25.

c) Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento

Estas inversiones se presentan a su costo amortizado y corresponden a títulos de deuda sobre los cuales el Banco mantiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento, y están conformadas por lo siguiente:

30 de junio de 2011

	Costo de adquisición	Costo amortizado	Valor razonable de mercado
		(En bolívares)	
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación			
Vebonos, con valor nominal del Bs 351.025.974, rendimientos anuales entre el 11,88% y 14,15%, y vencimientos entre marzo de 2012 y abril de 2018	346.331.361	348.475.171	329.917.006 (1)
Títulos de Interés Fijo (TIF), con valor nominal de Bs 282.494.428, rendimientos anuales entre el 9,38% y 15%, y vencimientos entre julio de 2011 y octubre de 2020	348.382.659	320.614.759	284.852.204 (3)
Bonos Soberanos en moneda extranjera, con valor nominal de US\$15.856.897 rendimientos anuales entre el 7,75% y 8,25%, y vencimientos entre octubre de 2019 y 2024 (Nota 4)	93.215.658	89.690.260	59.372.493 (1)
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) pagaderos en bolívares, con valor nominal referencial de US\$68.167.827, rendimientos anuales entre el 5,25% y 7,13%, y vencimientos entre noviembre de 2013 y marzo de 2019 (Nota 4).	280.945.774	284.999.989	270.635.468 (3)
	<u>1.068.875.452</u>	<u>1.043.780.179</u>	<u>944.777.171</u>
Bonos y obligaciones emitidos por instituciones no financieras del país			
Bono Global Electricidad de Caracas, emitido por la Electricidad de Caracas, C.A., con valor nominal de US\$250.000, rendimiento anual del 8,5% y vencimiento en abril de 2018	610.063	653.758	645.108 (2)
Petrobonos, emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A., con valor nominal de US\$2.316.000, rendimientos anuales del 8,5% y vencimiento en noviembre de 2017	6.790.345	7.082.850	7.344.615 (1)
Bonos PDVSA, emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A., con valor nominal de US\$900, rendimientos anuales entre el 5,50% y 5,37%, y vencimientos entre abril de 2027 y 2037 (Nota 4)	1.944	1.957	1.926 (1)
	<u>7.402.352</u>	<u>7.738.565</u>	<u>7.991.649</u>
Obligaciones emitidas por empresas privadas no financieras del exterior (Nota 4)			
AES Andre B.D. Dominicana, con valor nominal de US\$200.000, rendimiento anual del 9,5% y vencimiento en noviembre de 2020	920.200	917.310	922.350 (1)
Telemovil Finance Co. LTD, con valor nominal de US\$200.000, rendimiento anual del 8% y vencimiento en octubre de 2017	903.000	899.979	907.300 (1)
Cemex S.A.B, de C.V, con valor nominal de US\$200.000, rendimiento anual del 9% y vencimiento en enero de 2018	870.320	869.628	872.298 (1)
Goodyear Tire and Rubber Company, con valor nominal de US\$130.000, rendimiento anual del 10,5% y vencimiento en mayo de 2016	645.645	638.030	628.875 (1)
	<u>3.339.165</u>	<u>3.324.947</u>	<u>3.330.823</u>
Obligaciones emitidas por empresas privadas financieras del exterior (Nota 4)			
Banco Bradresco S.A. Grand Cayman Branch, con valor nominal de US\$250.000, rendimiento anual del 8,75% y vencimiento en octubre de 2013	1.236.250	1.208.922	1.209.375 (1)
Ford Motor Credit Company, con valor nominal de US\$400.000, rendimiento anual del 8,7% y vencimientos entre enero de 2014 y abril de 2015	1.917.800	1.890.291	1.891.742 (1)
BBVA Bancomer S.A., con valor nominal de US\$200.000, rendimiento anual del 6% y vencimiento en mayo de 2022	872.900	872.363	849.938 (1)
Braskem Finance LTD, con valor nominal de US\$200.000, rendimiento anual del 7% y vencimiento en mayo de 2020	900.850	898.781	933.100 (1)
BanColombia, S.A., con valor nominal de US\$200.000, rendimiento anual del 4,25% y vencimiento en enero de 2016	858.710	858.831	865.418 (1)
International Cooperative UA, con valor nominal de US\$100.000, rendimiento anual del 10,37% y vencimiento en septiembre de 2020	435.590	435.318	449.694 (1)
Morgan Stanley, con valor nominal de US\$200.000, rendimiento anual del 4,2% y vencimiento en noviembre de 2014	890.874	887.122	893.110 (1)
	<u>7.112.974</u>	<u>7.051.628</u>	<u>7.092.377</u>

	Costo de adquisición	Costo amortizado	Valor razonable de mercado
		(En bolívares)	
<b>Títulos valores emitidos o avalados por la Nación</b>			
Vebonos, con valor nominal de Bs 329.675.974, rendimientos anuales entre el 12,07% y 14,30%, y vencimientos entre febrero de 2011 y abril de 2018	323.891.744	326.337.334	315.028.581 (1)
Títulos de Interés Fijo (TIF), con valor nominal de Bs 301.744.721, rendimientos anuales entre el 9,25% y 13,88%, y vencimientos entre marzo de 2011 y octubre de 2020	370.290.293	343.874.183	302.655.874 (1)
Bonos Soberanos en moneda extranjera, con valor nominal de US\$15.993.000, rendimientos anuales entre el 7,75% y 8,25%, y vencimientos entre octubre de 2019 y 2024 (Nota 4)	93.215.658	90.708.034	55.318.507 (1)
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) pagaderos en bolívares, con valor nominal referencial de US\$51.394.310, rendimientos anuales entre el 5,25% y 7,13%, y vencimientos entre noviembre de 2013 y marzo de 2019 (Nota 4)	130.363.161	132.288.347	125.945.667 (1)
	<u>917.760.856</u>	<u>893.207.898</u>	<u>798.948.629</u>
<b>Bonos y obligaciones emitidos por instituciones no financieras del país (Nota 4)</b>			
Bonos Globales, emitidos por la Electricidad de Caracas, C.A., con valor nominal de US\$250.000, rendimiento anual del 8,5% y vencimiento en abril de 2018	610.063	622.670	1.075.000 (2)
Petrobonos, emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A., con valor nominal de US\$2.316.000, rendimiento anual del 8,5% y vencimiento en noviembre de 2017	6.790.345	6.855.908	8.070.612 (1)
Bonos PDVSA, emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A., con valor nominal de US\$100, rendimiento anual del 5,50% y vencimiento en abril de 2037	336	347	240 (1)
	<u>7.400.744</u>	<u>7.478.925</u>	<u>9.145.852</u>
<b>Obligaciones emitidas por empresas privadas no financieras del país</b>			
<b>Bonos quirografarios</b>			
Dayco Telecom, C.A., con valor nominal de Bs 3.000.000, rendimiento anual del 15,89% y vencimiento en diciembre de 2011	2.691.132	2.826.519	3.000.000 (2)
Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A., con valor nominal de Bs 600.000, rendimiento anual del 15,56% y vencimiento en octubre de 2011	600.000	600.000	600.000 (2)
Cotécnica La Bonanza, C.A., con valor nominal de Bs 13.214.848, rendimiento anual del 20,16% y vencimiento en julio de 2012	12.434.690	12.635.158	12.647.082 (1)
Telares de Palo Grande, C.A., con valor nominal Bs 985.600, rendimiento anual del 17,16% y vencimiento en noviembre de 2011	985.600	985.600	985.600 (2)
Inversiones Selva, C.A., con valor nominal de Bs 1.500.000, rendimiento anual del 17,84% y vencimiento en octubre de 2012	1.500.000	1.500.000	1.500.000 (2)
	<u>18.211.422</u>	<u>18.547.277</u>	<u>18.732.682</u>
	<u>943.373.022</u>	<u>919.234.100</u>	<u>826.827.163</u>

(1) Valor estimado de mercado determinado por las operaciones de compra y venta del mercado secundario, o valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados.

(2) Se presenta a su valor nominal, el cual se considera su valor razonable de mercado.

A continuación se presenta una clasificación de las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento de acuerdo con sus plazos:

2010	30 de junio de 2011		31 de diciembre de	
	Costo amortizado	Valor razonable de mercado	Costo amortizado	Valor razonable de mercado
	(En bolívares)			
Menos de un año	90.874.667	88.641.364	103.207.363	102.647.742
Entre uno y cinco años	557.328.554	534.899.527	483.535.802	463.876.597
Entre cinco y diez años	367.648.801	309.981.238	286.915.688	233.410.114
Más de diez años	46.043.297	29.669.891	45.575.247	26.892.710
	<u>1.061.895.319</u>	<u>963.192.020</u>	<u>919.234.100</u>	<u>826.827.163</u>

En junio de 2011 el Banco vendió a BNH Casa de Bolsa, C.A., al valor en libros, acciones de compañías privadas por Bs 9.166.832, las cuales fueron compradas por el Fideicomiso del Banco a dicha casa de bolsa al valor según libros.

Al 30 de junio de 2011 las pérdidas no realizadas por Bs 99.058.165 (Bs 94.271.983 al 31 de diciembre de 2010), relacionadas con los títulos valores de la República Bolivariana de Venezuela, clasificadas como mantenidas hasta su vencimiento, son consideradas temporales, debido a que la gerencia considera que desde el punto de vista de riesgo de crédito del emisor, riesgo de tasa de interés y riesgo de liquidez de dichos títulos valores, la disminución en el valor razonable de los valores es temporal. Adicionalmente, el Banco tiene la capacidad y la intención de retener estos títulos valores hasta su vencimiento. De acuerdo con lo antes mencionado, el Banco no ha reconocido deterioro permanente alguno en relación con dichas inversiones.

#### d) Inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida

Estas inversiones se presentan a su valor nominal el cual se considera su valor razonable de mercado e incluyen lo siguiente:

2010	30 de junio de 2011		31 de diciembre de	
	Costo	Valor razonable de mercado	Costo	Valor razonable de mercado
	(En bolívares)			
Otras inversiones de disponibilidad restringida (Nota 4)				
Certificados de depósito				
Citibank N.A., con valor nominal de US\$2.606.126 (US\$2.603.091 al 31 de diciembre de 2010)	<u>11.206.342</u>	<u>11.206.342</u>	<u>11.193.291</u>	<u>11.193.291</u>

Al 30 de junio de 2011 los certificados de depósito en Citibank, N.A. por US\$2.606.126, equivalentes a Bs 11.206.342 (US\$2.603.091, equivalentes

e) Inversiones en otros títulos valores

Estas inversiones se presentan a su valor de realización e incluyen lo siguiente:

	30 de junio de 2011	31 de diciem- bre de 2010 (En bolívares)
Colocaciones en el sector turismo		
Obligaciones quirografarias emitidas por Aserca Airlines, C.A., con valor nominal de Bs 5.366.634 y vencimiento en septiembre de 2012 (Nota 6)	-	<u>5.366.634</u>
Participaciones en empresas privadas no financieras del país		
Inmobiliaria de la Asociación Bancaria de Venezuela, 750 acciones comunes, con valor nominal de Bs 11,597 cada una	8.698	8.698
Acciones preferidas		
ACBL de Venezuela, C.A., 2.000.000 de acciones preferidas, con valor nominal de Bs 5 cada una, dividendo fijo garantizado del 4% anual y fecha de rescate a partir de enero de 2012	<u>9.417.691</u>	<u>9.417.691</u>
	<u>9.426.389</u>	<u>9.426.389</u>
	<u>9.426.389</u>	<u>14.793.023</u>

Al 31 de diciembre de 2010, las acciones de ACBL de Venezuela, C.A. y de Inmobiliaria Asociación Bancaria fueron reclasificadas del rubro de Inversiones mantenidas hasta su vencimiento, de acuerdo con instrucción de SUDEBAN, mediante Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIVPV2-22394, de fecha 28 de octubre de 2010.

Al 31 de diciembre de 2010 las colocaciones en Aserca Airlines, C.A. por Bs 5.366.634 son consideradas como inversiones en el sector turismo, a efectos de dar cumplimiento con el porcentaje que debe destinar el Banco al otorgamiento de créditos al sector turismo, Nota 6.

El Banco mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos para la determinación de los riesgos de inversión por tipo de emisor y por sector económico. Al 30 de junio de 2011 el Banco mantiene inversiones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación por Bs 2.117.462.052, que representan un 93,77% de la cartera de inversiones en títulos valores (Bs 1.225.983.663 al 31 de diciembre de 2010 que